LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Viérnes 8 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 566

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso

Por mes........................ 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........................ $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad LA TRIBUNA NACIONAL, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 8 DE 1882

Un mes de sesiones

No ha mucho que metió gran escándalo un artículo de este diario sobre la inercia de las Comisiones del Congreso, que parecian dispuestas á no hacer otra cosa en el año lejislativo que almacenar asuntos.

Hubo quien encontró injusta y lijera nuestra afirmacion, y que, esplotando nuestras afinidades con los hombres del Gobierno, nos imputó la intencion de querer descargar en el Congreso la responsabilidad del aplazamiento de las grandes cuestiones que estaba llamado á resolver.

Lo decimos ahora, por que vamos á reproducir el cargo.

Nuestra condenacion de entonces fué tan espontánea como sincera.

Veíamos venir el mal, y nos apresuramos á denunciarlo.

El mal se ha consumado, el peligro presentado es un hecho desconsolador.

Han trascurrido cuatro meses de sesiones, y en esos cuatro meses no se ha dictado una sola ley de carácter permanente y trascendental; en esos cuatro meses no se ha hecho mas que discutir temas metafísicos ó elecciones políticas, como la de Entre-Rios, en los que no era por cierto el pais el interesado.

Falta un mes de sesiones, porque no se debe contar con la próroga, en q' todo se hace, si algo se hace, al galope, y en ese mes no podrá el Congreso despachar mas leyes que las de impuestos.

No hay pues, pretesto, para ocultarlo.—Se ha perdido lamentablemente el tiempo, y lo que es peor, se ha perdido en la estacion propicia, cuando las leyes esperadas hubieran dado mayores frutos.

¿Qué vá á hacer el Congreso en este mes?

Empieza una discusion que amenaza convertirse, como tantas otras, en una série de funciones gimnásticas de oratoria—Vá a abrirse el debate sobre la intervencion en Santiago, debate en que aparecen divididas las opiniones y la prensa en la brecha al servicio de cada una de esas opiniones.

Si hemos de decir la verdad: todas las soluciones nos parecen buenas en esa cuestion, que en nuestro concepto no reviste la gravedad que algunos le atribuyen, pero la mejor será, la que abrevie, si no puede suprimir, el debate.

Una cuestion de caracter político tiene para nuestras Camaras el peligro de una trasnochada para los convalecientes de pulmonía.

Puede hacerlas recaer en la pasada dolencia, y tal vez, con doble intensidad.

Supongamos, pues, que la cuestion de Santiago, pasa sin tempestades parlamentarias, dejando burladas las esperanzas de los que se ajitan para hacer largas tiradas de declamacion patriotera.

¿De qué se ocupará el Congreso en seguida?

¿De la ley del Presupuesto?

¿De las leyes generales de Impuestos?

Pero esas leyes están tan ligadas que no pueden interrumpirse ni separarse; cuando entren al debate, habrá que concluir con ellas.

Esas leyes deben ser las últimas; antes hay que despachar la ley de Municipalidad para la Capital, que la Comision parece empeñada en no despachar este año, tal vez por vengarse de la derrota sufrida en la discusion y votacion del artículo 53.

La Ley de Municipalidad debe dictarse este año, y si no se dicta, deben hacerse conocer las causas, para que cada cual sobrelleve su responsabilidad ante la opinion.

¿Qué razones obstan al despacho de la Comision?

Volvió el proyecto á Comision para que ésta armonizase los últimos artículos con el espíritu de la reforma sancionada. Su tarea no podia ser mas fácil; obra de simple redaccion.

Pues bien, aun no se ha dado cuenta del lleno de este encargo, y no nos tomaria de sorpresa que no se diese cuenta jamás.

Lo que con la ley de Municipalidad, sucede con otros proyectos graves. Ahí están la ley de colonias, la ley destinando fondos para el trasporte de inmigrantes, las diferentes propuestas para el transporte de colonos, propuestas que responden á imperiosas necesidades.

¿Se cerrará el Congreso este año sin haber dictado ninguna ley protectora de la Inmigracion?

Seria un verdadero crimen, de que el pais tendria derecho de pedir cuenta, á los que, por indolencia ó ausencia de patriotismo, lo hubieran cometido. La inmigracion no es un hecho imperturbable, no viene cuando se le llama, sinó cuando ha llegado la hora oportuna, cuando se producen acontecimientos que la producen.

En estos momentos el viejo mundo pasa por una crisis que amenaza ser tremenda y decisiva. Todo anuncia la tempestad, una de esas tempestades que desarraigan los imperios y dispersan los pueblos.

Hay diez naciones por lo menos que velan sus armas, y se disponen á bajar á la arena en defensa de su integridad amenazada. Todos los espíritus se sienten sobrecojidos de ese terror desconocido que precede á las grandes catástrofes. Los capitales se retraen, las industrias se paralizan, la confianza se retira, y esto, agregado al resultado de las cosechas, ha creado una situacion que favorece la emigracion de las poblaciones laboriosas y por naturaleza pusilánimes.

¿Qué mejor oportunidad para trabajar por traer á nuestras playas esas masas de poblacion que van á desprenderse del viejo mundo en busca de paz y de trabajo remunerado?

Si esta oportunidad se pierde, quién sabe cuando se presentará otra igual!

El cañon inglés y la barbarie otomana han despoblado las ciudades de Egipto. Los israelitas huyen de Rusia; las poblaciones del Norte de Europa casi todas están sobre las armas; al Mediodia, las cosechas se han perdido y el trabajo empieza á faltar.

Un pequeño esfuerzo en estos instantes, pasajes pagos y agentes eficaces, como Calvari, el modelo de nuestros ajentes consulares, tan olvidado por nuestros gobiernos, y nos habra tocado en suerte el salvar los restos del naufragio que amenaza á la Europa.

Pero para esto se necesitan leyes que arbitren fondos y autoricen gastos.

Se necesita una ley de tierras, que las ponga al alcance de todas las fortunas.

Se necesitan caminos, vias de comunicacion fáciles, transportes baratos, y todo esto hay que hacerlo en este mes, si no se quiere que cuestiones tan importantes queden aplazadas para cuando ya no tengan oportunidad.

Es mucho lo que hay que hacer, pero se haria pidiendo fuerzas y aliento al patriotismo.

El Gobernador Gallo

EDITORIAL DE «LA REFORMA» DE SALTA

Parecia hasta hace poco tiempo que la situacion política de Santiago del Estero reposaba sobre bases estables.

La opinion pública estaba allí absorbida por especulaciones mercantiles é industriales que prometian riquezas y bienestar general.

Era la caña de azúcar lo que producia este movimiento.

Los ingenios se multiplicaban en ambas riberas del Dulce por empresas poderosas que, traian sus capitales del litoral y de Europa mismo.

Desde el Gobernador hasta el jornalero entraban y participaban de esta extraordinaria actividad.

Creíamos con razon que la política y sus emerjencias estarian relegadas al segundo término, y que aquellos elementos conservadores del trabajo diario y de una generosa industria, sofocasen los choques violentos enjendrados por las pasiones de mando.

Un síntoma lejano nos previno que la actualidad de Santiago sufria una grave enfermedad y que tarde ó temprano asistiriamos á una crísis.

Aquella exigencia del Gobernador Gallo, de que la Legislatura le votase fondos para pagar á los médicos que lo habian curado de un ataque apoplético, y la servilidad de los Diputados amigos en sancionar la partida, nos revela la existencia de una *camada* de cínicos explotadores de la cosa pública, cuya primera sanguijuela era el tal Gobernador Gallo.

Esta impudicia tenia que provocar una reaccion.

La gente honrada posee la conciencia del bien y del deber, y ese escándalo era demasiado grande para no sublevar dentro el alma justísimas cóleras que alguna vez estallarian contra sus autores.

Despues hemos leido en la prensa periódica la celebérrima carta del mismo Gobernador Gallo, manifestando á uno de sus amigos, *que habia arreglado la sucesion de su gobierno de la manera mas conveniente á sus propios intereses, siendo el candidato ó el heredero un tal Pintos, su querido hijo político.*

Significaba esto una segunda capa de podredumbre política.

Pues bien, ha sucedido lo que era lójico.

Apenas la Lejislatura ha renovado á algunos de sus miembros, apenas su composicion se ha modificado, el volcan hizo erupcion.

Las cosas habian colmádose y se estravasaron.

El Gobernador Gallo ha sido destituido, mejor dicho, arrojado de su puesto á empellones.

Dícese que vá á pedir la intervencion para que lo reponga.

No le ha de surtir efecto este recurso.

El Congreso contestará con una carcajada.

¿Quién, dados los antecedentes que ha echado á los vientos de la publicidad el Sr. Gallo, sabria darle la mano para volverle al Gobierno de Santiago?

Hay demasiado barro en su conducta pública para entregarle la suerte de una provincia argentina.

El Congreso carece de derecho para declarar á Santiago la victoria de este Sardanápalo de la peor especie.

Si la Lejislatura lo ha destituido, debe considerársele bien destituido.

Y que se vaya á su casa á curarse como pueda de sus apoplejías, y á proporcionar á sus parientes herencias labradas con el sudor de su frente y no con el sudor de los santiagueños.

Es un Gallo que cacarea, la riña está perdida.

El Congreso no puede hacer *pelea* con esa jaca.

Un gran acompañamiento

Tal ha sido el que esta poblacion ha presenciado ayer.

Se ha reunido al rededor del féretro de la señora de Mitre todo cuanto hay que lleve un nombre conocido en Buenos Aires, sin distincion de opiniones políticas.

Esto tiene un gran significado y demuestra el aprecio social de que goza el general Mitre, que tendrá cuantos enemigos políticos se quiera, pero que tiene por amigos personales ó por relacionados afectuosos, á todos cuantos figuran en las letras ó en las ciencias, en el comercio ó en la industria, en su pais.

El general Mitre no ha sabido labrarse ódios, y por esto cuando la desgracia bate sus alas en su hogar, el pueblo hace gala de su deferencia para con el simpático caballero, dándole muestras de afecto espontáneas y sinceras.

¡Ah! no sucederia lo mismo, estamos seguros, con otros que han sido presidentes y que se hacen un enemigo por dia, sin que haya consideracion que los detenga!

La familia del general Mitre debe tener hoy, en medio de su dolor, una satisfaccion que en algo debe contribuir á mitigarlo.

NOTAS EDITORIALES

No nos burlamos de las tumbas, caro colega de sacristía, discretísima *Union*, sucursal de Roma en Buenos Aires, que tan largos viajes tiene la caridad de evitarnos, cuando nos permitimos el lujo de hacer preguntas mas ó menos impertinentes; no, no somos profanadores de tumbas; no pertenecemos á la escuela de aquel pontífice romano que mandó desenterrar el cadáver de otro pontífice, antecesor suyo, el papa Formoso, y despues de hacerlo ventilar horrible y vergonzosamente y de arrastrarlo por las calles de Roma, lo arrojó al Tiber; no somos de la escuela de aquellos otros mansísimos *siervos de los siervos de Dios* (alias Papas) que han anatematizado tumbas de enemigos, escomulgado cadáveres, como el de Enrique IV de Alemania, mandado quemar en efigie cuando los cuerpos se les escapaban, por fuga ó por muerte; no somos, en fin, los que llevamos el odio católico hasta mas allá de la muerte.

Verdad es que no tenemos la incomparable dicha de ser ultramontanos.

Ya vé el colega de sobrepelliz y estola que no necesitamos ir á Roma para obtener respuestas.

—

Pero á todo esto el colega no nos ha contestado categóricamente: no sabemos si los que se suicidan *por amor de Dios*, van al cielo ó al infierno.

Verdad es que ha sido mucha nuestra curiosidad.

⁂

Ayer fué el aniversario de la independencia del Brasil. En pocos años de vida autónoma, ese noble pueblo, descendiente como el nuestro de una raza viril y laboriosa, ha sabido realizar maravillas: la grandeza de sus liberales instituciones, el órden y firmeza de sus partidos, rolando patrióticamente con altura y patriotismo en la administracion, y el consiguiente rápido crecimiento de la riqueza material y moral progreso de ese pueblo hermano, lo presentan como un modelo sério digno de imitarse á la faz del Continente todo.

Nos asociamos de todo corazon al júbilo de los hijos del Brasil en el recuerdo de su gran dia.

⁂

A estar á los últimos despachos, las huelgas en los Estados-Unidos vienen de algun tiempo á esta parte repitiéndose con harto lamentable frecuencia y tomando un carácter mas lamentable odavia.

Ultimamente han llegado hasta á ocurrir escenas de sangre.

Pocos años lleva de progreso y de engrandecimiento moral y material la República modelo, y á pesar de lo gigantesco, de lo maravilloso de su riqueza y mas que todo de su espíritu emprendedor y creador y de su espíritu liberal, la pavorosa cuestion del capital y el trabajo, que tanto embaraza á las viejas nacionalidades, asoma ya en la jóven América su cabeza.

Hacemos votos porque ese pavoroso fantasma se desvanezca antes de imponerse por completo, iluminando Dios, la ciencia y el progreso, la mente de los estadistas del Norte.

⁂

Pese á las insulsas satirillas, solo inspiradas por el ódio político, aquí que la política lo envenena todo y borra hasta el mas noble de los sentimientos, el sentimiento de justicia; pese á las insulsas satirillas de los hidrófobos de la oposicion, el discurso últimamente pronunciado en Rio Janeiro por el Dr. Avellaneda es una pieza notable, que honra á las letras argentinas y que una vez mas pone en envidiable relieve las altas dotes de instruccion, inspiracion y elocuencia de uno de nuestros mas distinguidos hombres de Estado y distinguidísimo hombre de letras.

Comprendemos que lo galano y florido y atrayente en la forma, á la vez que bien sentido y profundamente madurado en el fondo, no agrade á los foliculários, emborronadores de cuartillas, corruptores del buen gusto, tan torpes en sus ódios y preocupaciones de partido, como en la manifestacion por escrito de sus excéntricas concepciones.

⁂

En la nota que dedicábamos ayer á la memoria de la nunca bien sentida señora de Mitre, cuya pérdida ha llorado la sociedad entera, donde decia *«materialmente* asistidos», nosotros escribimos *«maternalmente* asistidos», error que el buen sentido de los lectores habrá salvado, pero que debemos hacer constar.

⁂

El próximo domingo se inaugurarán los trabajos del ferro-carril Oeste Santafecino.

La ciudad del Rosario viste con ese motivo de gala y el pais entero se regocija con ella.

Seguimos incansables en la via de la labor y del progreso.

Jamás se ha presentado en nuestra historia un período mas fecundo que el actual, garantía de un porvenir no menos fecundo y risueño.

Oh.... pero todo esto no vale nada en sentir de los señores de la oposicion. ¡Esa libertad del sufragio! Como si los gobiernos tuvieran la culpa de las abstenciones políticas y de los despechos infantiles!

COLABORACION

Una visita al Parque de Palermo

POR JUAN COMINGES

I

(*Continuacion*)

Antes de la creacion del Parque de Palermo, las damas distinguidas de nuestra sociedad, preferian permanecer recluidas en sus propias quintas, á vagar sin objeto por las poco atendidas calles de la ciudad, ó á llenarse de polvo ó barro y esponerse al peligro de hacerse pedazos con el coche entre los baches de las carreteras inmediatas.

En cuanto á las clases proletarias, cuyas costumbres ya se van dulcificando poco á poco, merced á instituciones civilizadoras, entre las que el Parque figura en primera línea, y es el que está llamado á completar esta obra regeneradora; en cuanto á estas clases, demasiado sabemos que su único recreo era el encerrarse con cuatro camaradas en un inmundo chiscon, donde pasaban el dia consumiendo el jornal de la semana, entre el juego y las bebidas alcohólicas que degradaban su espíritu, debilitaban su cuerpo y arruinaban ó prostituian á su abandonada familia.

No queremos averiguar, á donde falta de otros honestos atractivos, acudia la gente jóven de todas las condiciones sociales; pero no será dudoso el que con la creacion del Parque de Palermo, nada hayan perdido la moral y las buenas costumbres.

Apartemos con asco los ojos de aquellas épocas históricas ó de aquellos pueblos antiguos ó contemporáneos, que no sintieron la necesidad de los grandes parques, por que este solo síntoma basta para denunciar en ellos la mas repugnante de todas las enfermedades humanas, la ignorancia, con su cortejo inseparable de todos los vicios de todos los crímenes y de todas las tiranías.

El Asia antigua inmenso parque con fuentes perfumadas, que llevó el fasto hasta cubrir de jardines las azoteas de los palacios, el Egipto, donde el guardar las represas de los canales de riego de aquel estensísimo bergel, era la mayor honra que podia concederse á aquellos brillantes regimientos de los Faraones; la Roma, que además de los dilatados parques que cubrian la Italia, llevó desde el Tajo hasta el Eufrates y desde los Alpes hasta el Atlas, la necesidad de los grandes jardines monumentales; y, finalmente los árabes que detrás de sus triunfantes guerrillas llevaban los escuadrones de jardineros, que dejaron para siempre y como permanente escuela de horticultura é irrigacion las huertas de Valencia, Alicante, Granada, Murcia y los magníficos jardines de la Alhambra, del Alcázar y del Generalife, sin contar aquellas grandezas horticultorales, tan celebradas por sus poetas, que en Baza y Loja destruyó la supersticion y la rudeza de nuestros padres.

Estos son, entre los pueblos de la antigüedad, algunos de los que, por su ilustracion, sus virtudes y su heroismo, vivirán eternamente en la memoria de los hombres; espejo elocuente donde debieran mirarse algunos pueblos contemporáneos........... Todos ellos poseian jardines; jardines que algunos siglos despues consideraban como cosa supérflua, no solo los potentados, sinó tambien la mayoría de los reyes y emperadores de la Europa. El Louvre, esa residencia feudal de los Reyes de Francia, no tenia en torno suyo sinó algunas viñas; y si las crónicas afirman que Childeberto, acompañado de su esposa Ultrogotte, iba á misa á San German de los Prados, desde su residencia real, situada en la q' hoy es calle de La Harpe, sin salir de sus jardines, sepan los contemporáneos que la real residencia de la calle de La Harpe, era el mismo palacio de las Thermas del Emperador Juliano, rodeado de jardines dignos de la grandeza romana, pero nunca la creacion de un monarca de aquellos que limitaban sus goces á

La sangrienta racion de carne cruda.....

Por desdicha, aun, y no muy lejos de nosotros, hay hombres con fortuna últimos resabios del feudalismo, que habiendo leido que «no solo de pan vive el hombre», creen interpretar el sagrado texto, diciendo que bien puede vivir con el churrasco.

Esos son los enemigos irreconciliables del cultivo y de los jardines Desconfiemos de su intelijencia y de sus virtudes, y pidamos á Dios que nunca sean parecidos los que hayan de votar en lo sucesivo la racion anual del Parque de Palermo.

Los Aztecas y los Quichuas, indios cultivadores, nunca fueron salvajes feroces como los Pieles Rojas y los Charruas.

Resumiendo: los hombres y los pueblos que no se asusten de la palabra civilizacion, los que creen honrarse llamándose civilizados, procuren multiplicar los jardines en torno suyo, por que ellos son la vara que con mas exactitud puede medir la altura de las naciones.

Continuará.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

MONTEVIDEO, Setiembre 7. 11 a. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Habiendo circulado la noticia y aun habiéndose asegurado en "La Razon" de hoy que el general Aparicio habia fallecido, fuíme á su misma casa y supe que tal noticia era falsa, aunque desgraciadamente se halla tan grave que es difícil llegue con vida á mañana, segun opinion facultativa.

Quien murió esta mañana en la mayor miseria, despues de una larga agonía, fué el guerrero de la Independencia general Possolo. Su entierro se verificará mañana con brillantes honores fúnebres decretados por el gobierno.

Mañana sale el vapor "Nord-América" para Europa. En él parten los artistas Nouvelli, Mariani y de Sanctis.

Carta recibida de las Islas Malvinas en el vapor "Luxor", anuncia que el teniente Bove debe llegar mañana á esta.

"La Nacion" declara hoy que la República Uruguaya no busca alianzas con nadie.

El conde Brichanteau acusa criminalmente á "La España" por la reproduccion de escritos injuriosos que contra él se habian publicado.

Los maestros de escuelas públicas se están organizando para presentar colectivamente sus renuncias.

Toda la prensa montivedeana saluda hoy el aniversario de la independencia brasilera. El ministro del Brasil tiene hoy recepcion en el Hotel Oriental, que es donde reside. Los brasileros empiezan á reunirse en la redaccion de "A Patria" para ir en comunidad á saludar á su ministro. El gobierno manda sus edecanes y las bandas militares de música de la guarnicion para cumplimentarlo.

Corresponsal.

—

MONTEVIDEO, Setiembre 7. 7 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Fué brillantísima la recepcion hecha en el Hotel Oriental, donde reside el ministro brasilero Lamaix. Este fué felicitado por toda la colonia brasilera, cuerpo diplomático, etc.

Pronunciáronse muchos brindis de felicitaciones, distinguiéndose por su espíritu fraternal el del ministro Moreno, que asistió con su señora.

El presidente Santos envió á Lamaix la siguiente carta:

"El Presidente de la República saluda al representante del Imperio del Brasil en la fecha mas brillante de su historia política, renovando sus votos por la prosperidad de su nacion, la salud de su digno emperador y por la de su particular amigo el caballero Lamaix, á quien estrecha la mano cordialmente—Máximo Santos—Setiembre 7 de 1882".

Al entierro del general Possolo, que tendrá lugar mañana, asistirán una brigada de artillería y dos batallones de infantería, generales, jefes francos del ejército, etc.

Hoy declárase dia de duelo, mandándose colocar la bandera nacional á media asta.

Aparicio sigue grave.

Corresponsal.

—

MONTEVIDEO, Setiembre 7. 3 p. m.

A la Bolsa.

Ninguna entrada.

Consolidados del 80 á 31 1/4 para fin de mes.

Deuda amortizable á 22 3/4 para fin de mes.

Títulos especiales á 11.

Sale el "Júpiter".

EXTERIOR

Nota digna de estudio

—

Legacion Argentina.

Departamento de Estado-Washington, Mayo 8 de 1882.

Señor James Russul Loxell.

Lóndres.

(*Continuacion*)

Esta idea tuvo su orígen en las relaciones que entonces existian entre Francia y España, de su actitud con respecto á las repúblicas Sud-Americanas, de la lucha que por su independencia sostenian y de los perjuicios que irrogarian á las colonias y al comercio de la Gran Bretaña, si se llevase á cabo la política de esos dos gobiernos. El Presidente Monroe no aceptó la idea de que se hiciera una declaracion conjunta; pero en su Mensaje de 2 de Diciembre de 1823, despues de sentar como principio, que no nos incumbia mezclarnos en las cuestiones internas de las naciones europeas, al hablar de la guerra que las colonias, que se habian levantado en armas contra España, sostenian, y de la intervencion que se tenia en vista por la "Santa Alianza" en favor de la última, dijo, con palabras que pertenecen á la historia, junto con su nombre, que: En cuanto á lo que se refiere á estas circunstancias, continuas, ellas son enteramente diferentes. Es imposible que las potencias aliadas estiendan su influencia política y su sistema á cualquier parte de uno ú otro continente, sin poner en peligro nuestra paz y nuestra tranquilidad; y no puede haber una sola que crea que nuestros hermanos del Sud, si se les dejara obrar por sí mismos, adoptarian este principio, obrando con su propio albedrío. Por consiguiente, es igualmente imposible que nosotros contemplemos semejante intervencion, bajo cualquier forma que revista, con indiferencia". Estos sentimientos fueron recibidos con entusiasmo en Inglaterra. Mr. Brougham, dijo: "La cuestion relativa á la América Española, segun entiendo, ha concluido ya, ó está para concluirse, puesto que acaba de producirse un acontecimiento que no ha habido otro alguno que haya sido causa de tanta alegria, entusiasmo y gratitud, para todos los sostenedores de la libertad y que habitan en toda la Europa; ese acontecimiento que viene á decidir esta cuestion, es el lenguaje que el Presidente de los Estados-Unidos de América ha usado en su Mensaje, en la parte que se refiere á la América Española" Sir James Mackintosh dijo: "Este acuerdo entre las dos grandes comunidades inglesas (y me complazco en llamarlas así, y ruego á Dios que ellas marchen siempre unidas en la causa de la justicia y de la libertad) no puede menos de ser contemplado con sumo placer, por todos los hombres ciudadanos ilustrados del mundo entero."

El Sr. John Quincy Adams, que conocia perfectamente los motivos que decidieron al Sr. Monroe para hacer esas declaraciones, esplicó á la Cámara de Diputados, en un Mensaje que á ella presentó con fecha de 17 de Mayo de 1826, que no existia en manera alguna la mente de intervenir en las Colonias Europeas, que existian en América; que esas palabras no eran sinó una declaracion franca de que los Estados-Unidos no podian mirar con indiferencia, ya fuese una tentativa de colonizacion para cerrar algun puerto para el comercio de los Estados-Unidos en el continente, ó ya fuese una intervencion política que conjuntamente pretendieran llevar á cabo las potencias europeas en las cuestiones americanas.

Así, pues, la doctrina de la no-intervencion por las potencias europeas en las cuestiones americanas, fué originada por las complicaciones que tenian lugar en la América del Sud, haciéndola conocer el señor Monroe, en virtud de las insinuaciones que le hiciera el representante oficial de la Gran Bretaña.

La doctrina así formulada por Monroe, é interpretada por Adams, ha continuado siendo desde entonces un principio esencial de nuestra política continental. En varias circunstancias memorables, y muy especialmente en el caso de la tentativa de los Franceses para establecer un gobierno imperial en México, ha guiado nuestra actitud política; y hoy está profundamente arraigada en el corazon de todos los americanos.

Muy cierto es que esta doctrina se refiere á los intereses políticos y no á los intereses materiales de América; pero nadie podrá negar que, colocando el istmo bajo la proteccion y la garantía de las naciones europeas, en vez de dejarlo bajo la proteccion de la Nacion mas poderosa que en este hemisferio existe, se amenazarian de una manera muy seria, perjudicándolos, los intereses políticos de esta Nacion.

No podemos aceptar ni por un momento, que la Gran Bretaña entrará á controvertir una doctrina que ella misma aconsejara á los Estados-Unidos, cuando tenia presente sus propios intereses, y que cuando fué adoptada por esta República, no tuvo palabras suficientes para encomiarla; y si he de hablar con franqueza, diré que el pueblo de este pais, está tan poco dispuesto á aceptar que el camino de nuestro comercio entre la costa del Pacífico y nuestros mercados del Este, esté bajo la dominacion de las potencias aliadas de la Europa, como lo estaria el pueblo de la Gran Bretaña para permitir que el tránsito de uno á otro extremo de sus posesiones estuviese bajo la misma supervision.

Con anterioridad á la guerra de la Revolucion, la Gran Bretaña habia adquirido posiciones muy fuertes, á partir de Halifax hasta Antigua, que le permitian dominar la costa de los Estados-Unidos. Ella retuvo estas posiciones despues de la paz de 1783, y continua haciendo uso de ellas para fines defensivos y ofensivos. Ella ha fortificado antiguas fortalezas y levantado nuevas, en tanto que los Estados-Unidos se han negado siempre á aprovecharse de estaciones militares dominantes que le han sido ofrecidas en el exterior. Ningun estadista que tenga algunos conocimientos, puede abrigar la duda de que esta nacion pueda fácilmente poner en pié una marina poderosa. Crearla puede tal vez reportar grandes ventajas comerciales para los Estados-Unidos; pero es materia de dudas, si ella contribuiria á la pacificacion del mundo; y los Estados-Unidos anhelan que sus ciudadanos, sin necesidad alguna de afirmar su derecho con las armas, sean transportados por la via marítima, desde las costas del Oeste hasta las del Este, sin pasar por debajo de los cañones de las Naciones Europeas.

Estas son nuestras miras propias, y al exponerlas con toda franqueza, no requerimos al gobierno de Su Majestad, para que las acepte ni para que las niegue tampoco.

A consideraciones de esta naturaleza, Lord Granville, en su despacho de 10 de Noviembre, contesta q' la posicion de la Gran Bretaña y la de los Estados Unidos en todo lo que se relaciona con el canal está determinada "por las estipulaciones que ambas celebraron en la convencion que se firmó en Washington el dia 19 de Abril de 1850, conocida generalmente bajo el nombre de Tratado Clayton-Búlner, y que el Gobierno de Su Majestad, tiene entera confianza en que se cumplirán todas las estipulaciones de ese tratado".

En esta virtud, tenemos, pues, perfecto derecho para entrar á estudiar el tratado Clayton-Bulner.

Este tratado, que se refiere á la comunicacion entre ambos mares, se divide en dos partes:

Primera—(y muy esencial)—Aquello que el tratatado denomina un "objeto particular"—á saber, un entonces proyectado canal en la América Central, por la via de Nicaragua, y es este el único objeto que se determina en el preámbulo del tratado, que dice que los dos gobiernos, "en atencion al deseo que los anima de consolidar las relaciones de amistad que tan felizmente subsisten entre ellos, estableciendo y determinando en una convencion, sus miras è intenciones con relacion á los medios de comunicacion, por un canal para buques, que se pueda construir entre los océanos Pacífico y Atlántico, por la via del rio de San Juan de Nicaragua y uno ó ambos lagos de Nicaragua ó Mangua, á cualquier puerto ó lugar en el Océano Pacífico", con este propósito confieren plenos poderes á Mr. Clayton y á Sir Henry Bùlner. El objeto primero y primordial del tratado, está espuesto en los siete artículos primeros.

(*Continuará.*)

CIENCIAS

El cañon rewólver Hotchkiss

Y LA AMETRALLADORA PALMCRANTZ-NORDENFEIDT

(*Traducido del francés para* LA TRIBUNA NACIONAL)

Por un oficial del Batallon 8° de infanteria de Línea

—

(*Conclusion*)

2ª Série. El «Guinea» ancla á 690 metros de la cimbra, cuyo eje hace un ángulo de 50°, con el normal al plano de tiro.

Tiros hechos 28, en 90 segundos; alcances directos 20.

De los cuales, 1 en la chimenea, 4 en la cámara y 15 en el casco.

Se observán ademas, las trazas en la murada de la embarcacion, de varios cascos, provenientes de las esplosiones al rebotar.

La proporcion del número de los alcances directos, al de los tiros hechos, es de 71 1/2 o/o.

Cuando la 1ª série, al macizo sobre el cual estaba instalada la boca de fuego, le faltaba estabilidad y padecia por los movimientos, que eran bastantes sérios para influir notablemente en los efectos del tiro.

Durante estos esperimentos, la direccion de viento era normal al ángulo de tiro, sobre la izquierda; fuerza 1 á 2.

La mar, en calma; pero el sol, encontrándose casi en la direccion de la cimbra, incomodaba mucho al apuntador.

B

El «Guinea» navegaba á todo vapor, con la corriente:

1ª Série. La derrota es dada para pasar á una pequeña distancia de la cimbra, á babor, cuyo eje hacia un ángulo de 30° con el normal al plano de tiro.

Se rompe el fuego á 800 metros y se continua hasta tocar el blanco.

El «Guinea» filaba 10 nudos, y conserva esta velocidad durante todo el tiro.

Tiros hechos: 46 en 2m 30s.

Alcances directos 28.

De los cuales, 14 en la cámara y 14 en el casco.

La proporcion entre los alcances directos y los tiros hechos, es de 61 o/o.

Tiempo favorable, fuerza del viento 3, y una pequeña marejada.

2ª Série. La derrota es dada para dejar á una pequeña distancia, á estribor, la cimbra, cuyo eje hace un ángulo de 45° con el plano normal de tiro.

El «Guinea» filando como 12 nudos, rompe el fuego á 1050 m.

Como á 500 m. de la cimbra, un cartucho deformado hace obstáculo á la maniobra de la pieza: cesa el fuego.

El tiro efectuado durante el transcurso de los primeros 550 m. rinde los resultados siguientes:

Tiros hechos 20 en 1m. 30s.

Alcances directos 12.

De los cuales, 1 en el puesto de observacion, 1 en la chimenea, 6 en la cámara y 4 en el casco.

Se observan, ademas, las numerosas trazas de los cascos.

La proporcion entre los alcances directos y los tiros hechos, es de 60 o/o.

La mar es mas gruesa que cuando las séries precedentes, hay mas marejada.

3ª Série. La derrota es dada poco mas ó menos directamente sobre la cimbra, cuyo eje hace un ángulo de 90° con el plano normal de tiro, de manera que el fuego se dirije á la cimbra, sensiblemente de punta á punta. Por consecuencia de los movimientos de la cimbra, el ángulo de esta con el ángulo de tiro varia lijeramente de cuando en cuando, mientras que las desviaciones de la derrota del «Guinea», dejan algunas veces la cimbra un poco sobre estribor.

Como en la segunda série, el fuego se abre á 1050m y se continua hasta tocar el blanco; el «Guinea» fila 10 1/2 nudos. Las amarras de la balsa fueron cortadas por los proyectiles, durante el fuego, y la cimbra se agita con fuerza.

Tiros hechos 53 en 3m 15s.

Alcances directos 41.

De los cuales, dos en la chimenea, 13 en la cámara y 26 en el casco.

La proporcion entre los alcances directos y los tiros hechos, es pues de 77 p%. Tiempo bueno, el viento directamente contrario, y aumentando gradualmente hasta 4. La mar gruesa.

La cimbra muy averiada, y habiéndosele cortado sus amarras, deriva al largo, y es recogida por el «Guinea».

OBSERVACIONES

Para facilitar la observacion de los puntos de caida, estos tiros fueron hechos con granadas cargadas. Muchas granadas han hecho su esplosion al tocar la cimbra, otras despues de haberla perforado.

RESÚMEN

Segun el resultado de los experimentos practicados hasta el dia, con el cañon-rewólver Hotchkiss, mis apreciaciones, con relacion á esta arma, pueden reasumirse así:

A—La pieza es sólida, simple y de un cuidado muy fácil.

B.—Su peso lijero, permite emplearla, sea en las embarcaciones, sea en los buques, en los cuales ella puede ser instalada en distintos lugares.

Algunas crapandinas suplementarias, son las solas necesarias á este efecto, pues 6 marineros bastan al transporte de la boca de fuego y de su pivote.

Su tiro seria muy eficaz contra un buque en marcha, á bordo del cual, la caida rápida de un gran número de granadas llevaria la confusion.

C.—La precision es muy buena, los desvios medios son débiles, aun á distancias considerables.

D.—La penetracion del proyectil es muy satisfactoria, puesto que ella es suficiente para obtener, aun á grandes distancias, la perforacion de las lanchas torpedos, actualmente en uso.

Esta arma ofrece, tanto en sentido vertical, como en el horizontal, una movilidad suficiente para permitir el dirijir un fuego rápido aun sobre un objeto extremadamente movible, y la puntería puede ser notificada á cada tiro.

Con un poco de práctica se puede llegar á hacer 20 tiros bien dirijidos por minuto contra un objeto en movimiento lento ó rápido.

Se puede, á mi juicio, deducir de los tiros de experimento contra la cimbra, las conclusiones siguientes:

«Todo ataque de dia de una lancha torpedo, ejecutado bajo el fuego de un cañon rewólver Hotchkiss, convenientemente servido, no tiene ninguna probabilidad de éxito.

Perseverar en estas condiciones seria una temeridad, que no seria justificada por la *probabilidad* extremamente débil del éxito.

Por lo menos 4 cañones-rewólver son necesarios abordo de un buque para dominar todo el horizonte, y tener la certeza que ninguna embarcacion puede acercarse sin entrar en la zona de accion, de uno de ellos, por lo menos.

La opinion que acabo de formular parecerá optimista á algunas personas, que harán naturalmente las objecciones siguientes:

«Se ha constatado de cuando en cuando faltas de cartuchos. En el transcurso de los tiros de la 2ª série abordo del «Guinea» se produjo, durante el fuego rápido, un entorpecimiento, que provino de un cartucho defectuoso.» Yo creo deber entrar en algunas explicaciones en este particular.

Las fallas observadas, en una proporcion del 1 p o/o provienen probablemente lo mas á menudo, de defectos de dimensiones de las cebas. A mas una falla no presenta otros inconvenientes que el deducir una unidad del número de tiros hechos, pues el estractor funciona lo mismo con un cartucho cargado que con uno vacio.

La presencia de un cartucho deformado constituye un hecho mas grave, pues acarrea la suspension del fuego.

Este incidente tiene por causa, probablemente lo siguiente:

El proyectil ha sido embutido demasiado profundamente, en la capsula, lo que hace que esta càpsula se deforme sobre la cintura de direccion. El cartucho no pudiendo entrar entonces á fondo en la recámara inmoviliza el mecanismo. Este hecho, no pudiendo producirse en la carga de los cartuchos, debe de provenir de un esfuerzo accidental, ejercido mas tarde en el proyectil, tal como por ejemplo, una presion de la tapa, de la caja de armas, que sirve al mismo tiempo para transportar los cartuchos.

Las partes del arma que parece que dejan algo que desear, bajo el punto de vista del servicio, y que podrian tal vez recibir modificaciones ventajosas, son: el alza, la culata y la brida del porta-guion. (1).

El teniente de navío de 2ª clase D. Stop, que ha manejado él mismo el cañon-revólver durante casi todo el tiempo de los experimentos, ha propuesto otro modelo de culata, que ha dado los mejores resultados durante el fuego hecho abordo del «Guinea». En este nuevo tipo, la rama inferior ha sido prolongada de manera que aumenta la circunferencia de apoyo y facilita tambien la puntería.

Aunque el alza presentada haya dado en el servicio resultados superiores á los que estaban previstos, yo creo que un alza movible es preferible. Ella deberia ser manejada con la mano izquierda del apuntador; seria, pues, necesario, que el tronco munido de una llave, fuese puesto en movimiento por un piñon, dirijido por la empuñadura.

Una alza movible está actualmente en ensayo en Inglaterra, mientras que el alza presentada ha sido aceptada en Francia, despues de un gran número de experimentos.

La brida porta-guion, deberia ser mas solidamente ligada al cuadro, pues los tornillos de cierre, se abrieron.

———

(1) Bride porte-guidon.

Probablemente bastaria emplear dos tornillos de cada lado para remediar este inconveniente.

Las funciones de la espoleta son muy satisfactorias, salvo en el caso de rebotar en la arena, donde cesa de funcionar.

Segun el Sr. Hotchkiss, su espoleta es mas sensible y funciona al rebotar en la arena. Sin embargo, la espoleta Desmarest ha sido preferida en Francia, despues de los ensayos comparativos, que parece han establecido la superioridad de esta última sobre la espoleta Hotchkiss, bajo el punto de vista del número de las fallas.

El Comandante de Artilleria de Marina del Navio de Instruccion el «Het-Loo».

Kruys.

Hiewe-Dieppe, Setiembre 14 de 1788.

NOTICIAS DEL DIA

Cuestion de Santiago—Hé aquí los dictámenes de la mayoria y minoria de la Comision de Negocios Constitucionales del Senado en la cuestion de intervencion en Santiago.

Comision de Negocios Constitucionales del Senado.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Negocios Constitucionales se ha ocupado del pedido de intervencion del Gobierno Federal en la Provincia de Santiago del Estero, presentado por su Gobernador don Pedro Gallo, y despues de examinar prolijamente todos los antecedentes que sobre este asunto ha podido obtener, tiene el honor de aconsejaros la sancion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Pablo Carrillo.—Tiburcio Padilla.

En disidencia—*Rafael Igarzabal.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1°—El P. E. intervendrá en la Provincia de Santiago del Estero á objeto de restablecer las autoridades constituidas que existian el 1° de Agosto próximo pasado y garantirlas en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se verifique la renovacion del P. E. con arreglo á la Constitucion local.

Art. 2°—El P. E. dará cuenta al H. Congreso en las próximas sesiones de la ejecucion de esta ley, quedando autorizado para hacer los gastos que ella demande.

Art. 3°—Comuníquese.

Padilla—Carrillo.

—

Honorable señor:

La minoria de la Comision de Negocios Constitucionales ha tomado en consideracion la solicitud de intervencion dirijida por el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero Dr. D. Pedro Gallo, y por las razones que espondrá en el curso del debate os aconseja el siguiente proyecto:

Artículo único—No ha lugar.

Sala de Comisiones etc.

Rafael Igarzábal.

Carta del Diputado Calvo—Ayer recibimos la siguiente del Sr. Diputado Calvo.

Escusamos decir que nunca creimos se refiriese á nosotros.

Estimado señor y amigo:

Le ruego declare en su diario que en el incidente de la Cámara de Diputados, relativo á los cronistas parlamentarios, solo me he referido á los de *La Nacion* y de *La Libertad*, que me han calumniado.

No he tenido motivo ni tendria razon para aludir á los demás, á quienes solo les debo consideraciones.

Deseo establecer el punto con claridad, porque no quiero asumir otras responsabilidades que las que me corresponden.

Suyo afectísimo—

N. A. Calvo.

Mensaje—Como lo anunciamos en nuestro número anterior, ayer se dirijió al Congreso el siguiente mensaje:

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Gobierno de Catamarca, el señor Obispo del Paraná, el señor Cura del Departamento de Cafayate (Provincia de Salta) y una Comision de vecinos de San Gerónimo de Coronda (Provincia de Santa-Fé) se han dirijido al Ministerio del Culto: el primero remitiendo y apoyando una nota en que el Vicario Foráneo de esa Provincia pide el concurso del erario nacional en favor de un Colegio Seminario que se construye en la Ciudad Capital; el segundo haciendo análoga solicitud para llevar á cabo la obra proyectada de un edificio destinado á servir de Catedral; el tercero pidiendo un subsidio para decorar interiormente la Iglesia de su Departamento y la última demandando igualmente fondos para refaccionar el templo católico que allí existe.

El Departamento del Culto no dispone dentro de su presupuesto de recursos con que satisfacer estas solicitudes, y teniendo ellas orígen, á juicio del P. E., en necesidades reales y premiosas que seria de conveniencia atender favorablemente cumple con el deber de remitirlas á V. H.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Eduardo Wilde.

Recepcion—A pesar de no haber asistido ayer á su despacho el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Plaza por hallarse indispuesto, tuvo lugar la recepcion del Cuerpo Diplomático como de costumbre.

Aduana—La Aduana de la Capital produjo en el dia de ayer $ 40.500-63.

En lo que va del mes la Aduana ha producido $ 263.786-96.

Instituto Geográfico—El Presidente del Instituto Geográfico ha elevado al Ministerio de Justicia Culto é I. Pública una solicitud pidiendo que esa Corporacion sea reconocida como persona jurídica.

Esta solicitud será hoy pasada á informe del Procurador General de la Nacion.

Destitucion de empleados—Por el Ministerio de Justicia se espedirá un decreto do un momento á otro destituyendo á algunos alcaldes de la Capital.

Oficial de Justicia—El Ministerio de Justicia espidió ayer un decreto, nombrado oficial de Justicia del Juzgado Federal de Seccion de Corrientes á D. Miguel J. Socias.

Escribania de rejistro—Don Adolfo J. Puyrredon se ha presentado al Ministerio de Justicia, solicitando se le conceda una escribania de rejistro en la Capital.

El Sr. Puyrredon pide que si no existe ninguna vacante, se le tenga presente para la primera que se produzca.

Esta solicitud ha sido pasada á informe de la Cámara de Apelaciones de lo Civil de la Capital.

Bolsa de Comercio—Este centro Comercial ha estado muy poco animado durante la hora oficial de ayer, limitándose los negocios á pequeñas transacciones en Cédulas Hipotecarias, y mas reducidas aun en Acciones del Banco Nacional. Los bonos municipales se han hecho á 115 o/o, disponibles hasta fin de año.

No hubo negocios en oro sellado, ofreciéndose á 25.05 al contado y tambien á plazos cortos.—Mucha animacion en ventas de vino tinto catalan—Se ha vendido el lote llegado por «Fivaller» de la marca Perera á 1,900 ps. despachado. Los descuentos se siguen tratando á los tipos de 7 á 7 1/2 o/o para pagarés en m/c., y 6 1/2 á 6 o/o en oro sellado. El mercado está abundante en moneda, tanto metálica como papel. La demanda es mas activa en m/c. porque los negocios en oro sellado son muy limitados. Casi todas las operaciones de importacion, con excepcion de algunas transacciones para los rios se hacen en m/c.; por eso los pagarés de oro son muy escasos, y los tenedores de metálico tienen que cambiarlo por papel á fin de poder sacar algun interés. Los cambios han subido en plaza, con tendencia á mayor alza.

Orden estimuladora—Publicamos á continuacion la órden general comunicando al ejército la resolucion adoptada por el Sr. Presidente de la República, como premio á los que lucharon con valor por la civilizacion, para que sirva de ejemplo digno de imitar por sus compañeros.

ORDEN GENERAL

Habiendo comunicado el General Racedo que 25 hombres pertenecientes á la 2a. Brigada de la 3a. Division á las ordenes del Sargento Mayor Graduado Capitan D. Nicolas H. Sainterbau se han batido entre Belen y Cuelino con mas de 200 indios malones, en gran parte armados á remington, quedando dueños del campo despues de una lucha encarnizada de una hora en que perecieron 60 hombres del enemigo y considerable cantidad de caballos, sin contar los heridos que en su huida llevarian consigo, perdiendo en cambio un oficial y 18 hombres fuera de combate, ó sea mas de las dos terceras partes; y como esta accion se reputa «distinguida» y digna de premio por las ordenanzas generales del Ejército, S. E. el Sr. Presidente de la República, en uso de sus facultades, ha dispuesto sean ascendidos al empleo inmediato superior, el jefe, oficial é individuos de tropa sobrevivientes cuyos nombres se harán conocer en oportunidad.

Lo que se hace saber al Ejército, librándose á la estimacion de sus compañeros los nombres de esos valientes.

Joaquin Viejobueno.

Independencia del Brasil—La bandera nacional permaneció ayer izada en todos los edificios nacionales, por ser el aniversario de la Independencia del Brasil.

La batería 11 de Setiembre hizo con este motivo una salva de 21 cañonazos.

El Sub-secretario del Ministerio de R. E. fué comisionado para concurrir á la Legacion del Brasil á felicitar en nombre del Gobierno al Ministro del Brasil por este aniversario.

Visita de cárceles—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 99 de la ley de Organizacion de los Tribunales de Justicia, mañana tendrá lugar la visita de cárceles.

El Ministro de Justicia dirijió ayer con este motivo una nota al Presidente de la Cámara de Justicia, manifestándole que no pudiendo asistir personalmente á ese acto, ha nombrado para que lo represente al Sub-Secretario del Ministerio, D. José A. Ojeda.

Expropiacion de tierras—El Ministerio del Interior mandó abonar ayer á los Sres. Corti y Riva, representantes de D. Cesareo Ordoñez, la suma de pf. 1121.14 que le corresponden por la expropiacion de un terreno de dicho señor, destinado á una estacion de ferro-carril en Córdoba.

Tela—El Ministerio de Hacienda concedió ayer al de la Guerra la libre introduccion de tres fardos conteniendo una tela especial para la fabricacion de cartuchos en el Parque de Artilleria.

Incendio—En una de las habitaciones interiores de la casa calle Reconquista num. 260, se inició ayer un incendio que pudo haber tomado mayores proporciones á no haber acudido inmediatamente la policía y el cuerpo de bomberos, que con una actividad digna de encomio lo sofocaron prontamente.

Las pérdidas son insignificantes.

Sumario—El Ministro de Justicia pasó ayer al Juez Federal de Seccion de Buenos Aires el sumario levantado contra los incendiarios del campamento de los injenieros que se ocupaban de hacer la delineacion de la colonia Chubut.

Renuncia aceptada—El Ministerio de Justicia ha espedido una resolucion aceptando la renuncia presentada por el maestro director de los talleres de carpinteria de la Penitenciaria.

Esta vacante no será llenada, á causa de que dichos talleres no son necesarios.

Robo—El Sr. P. Baumaum, que tiene un negocio establecido en la calle de Florida núm. 23, se presentó al comisario respectivo denunciando habérsele robado de su negocio veinte y un pantalones, valor de 3000 $ %.

Juegos Florales—Como estaba anunciado, anoche se reunió el Jurado de los Juegos Florales.

20

FOLLETIN

FORTUNÉ DU BOISGOBEY

—II—

EL CRIMEN DEL OMNIBUS

Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"

que, si le hablaba de un crimen, se esquivaria, por que tendria miedo de comprometerse; mientras que dejándola creer que su locataria ha fallecido de muerte natural, yo estaba seguro de que no se habria de negar para ir á reconocerla.

—Mis parabienes, querido. Habeis maniobrado hábilmente. Yo pienso que ahora podeis pasaros sin mi cooperacion. Sabeis tanto como yo.

—Ah! no, no, estimado Binos; sin vos no haré mas que bestialidades. Así, no veo por donde deberé principiar......á menos que me decida simplemente á ir á contar al comisario de policía todo nuestro asunto.

—Todo antes que eso, dijo vivamente Piedonche. El comisario os tomaria por un loco. Esa gente no se fia de suposiciones y nada de positivo teneis que decirle. La vieja os ha dicho que la muchacha no recibia á nadie. No podeis pues, sospechar de nadie.

—Me ha dicho que la muchacha tenia parientes en Paris y todos los dias salia á tomar una leccion de canto.

—Parientes en Paris es muy vago. Y la leccion de canto es posible que no fuera mas que un pretesto.

—En donde se alojaba ese profesor de canto?

—La vieja nunca lo ha sabido.

—Y bien, ante todo, es necesario descubrir el domicilio del profesor en cuestion.

—Parece que habita del lado del Jardin de Plantas. El único capaz de encontrarlo seriais vos.

—Trataré de que así suceda, y es posible que obtenga buen éxito, pero las investigaciones ocuparán tiempo. Es un milagro que desde el primer momento hayamos dado con la casa que ella habitaba... un milagro que no se reproducirá.

—Inútil pero se vá á proceder á la inhumacion......y una vez que se haya enterrado á la pobre muchacha, ¿cómo podrá constatarse q' ha sido envenenada por un pinchazo?

—Es lo que me dirá el sabio á mi, cuando haya esperimentado el alfiler. Si me declara que el veneno de q' se ha servido el asesino no deja señales, nada hay ya que hacer, ni ahora ni mas tarde. Si, por el contrario, las deja, siempre será tiempo de constatarlo. Y entonces las pruebas morales q' hayais podido reunir, tendrán su valor. El primer punto es saber quien tenia interés en suprimir á esa jóven.

Binos agachaba la cabeza y no parecia muy convencido.

—Querido mio, repuso Piedonche, si no teneis confianza en mi, no os molesteis para decírmelo. De ninguna manera me intereso en mezclarme en este asunto.

—Oh! si, si! Tengo en vos una confianza ilimitada.

—Entonces, dejadme obrar á mi modo. Os pido carta blanca.

—Oh! con mucho gusto. Me pongo bajo vuestras órdenes y me fio en vos.

—Enhorabuena! de ese modo podré trabajar con probabilidades de éxito. Bajo una condicion, sin embargo....

—De antemano me someto á ella.

—A condicion de que á nadie hablareis de mi.... Si se supiese que emprendo esta campaña......

—No se sabrá. A quién quereis que hable de ello?

—A vuestros compañeros por ejemplo. Los teneis en todos los talleres del barrio. Y sospecho que no son muy discretos. Sospecho á mas que ya habeis charlado. Desde tres dias que me buscais apostaria á que no habeis guardado la historia para vos solo.

—Os juro, Piedonche, que......

—No jureis, querido amigo. Leo en vuestros ojos que habeis hablado á alguien. Decidme á quien: me gusta mas eso.

—A fé mia! nada se puede ocultaros. Si, he tomado un confidente, pero este confidente es un muchacho sério, que se callará, estoy seguro, pues esta aventura de ninguna manera le interesa, y ya no piensa mas en ella. Tiene otras cosas de que ocuparse y ademas no cree que se trate de un crimen. Es Pablo Freneuse, el pintor que obtendrá, es posible, la gran medalla en el próximo salon, y gana sesenta mil francos anuales.

—Oh! lo conozco de reputacion......y de vista.

—Lo habeis dicho que contabais conmigo?

—No. Ni aún sabe que existis, os doy mi palabra de honor....y tambien os la doy de que nunca pronunciaré vuestro nombre delante de él.... creerá que obro enteramente solo.... sin auxiliar.

Piedonche reflexionó un instante. Las últimas afirmaciones de Binos habian serenado su rostro algo sombrio por la confesion de indiscreciones cometidas, y despues de un corto silencio, dijo con tono decidido:

—Tengo vuestra palabra y cuento con ella. Por cuya razon me encargo de vuestro asunto. Permaneced tranquilo y mañana venid al Grand Roock. Puede ser que tenga algo de nuevo que deciros. Ahora, es necesario separarnos.

—Obedezco, ilustre maestro, dijo alegremente Binos, estrechando la mano de Piedonche, quien se encaminó en el acto hácia el boulevard esterior.

V.

Mientras que el emprendedor Binos y el sagaz Piedonche encontraban, por una de esas casualidades que no sobrevienen mas que á las personas hábiles, el domicilio y el nombre de la pobre muerta, el capitalista Paulet tenia otros cuidados que el de perseguir á los autores del crimen del ómnibus, y esto por varias razones, de las cuales la primera era que ignoraba completamente esta historia.

El señor Paulet no leia otros periódicos que los financieros, y cuando recorria los diarios políticos, pasaba desdeñosamente los hechos diversos. El señor Paulet se tenia por hombre sério y no se interesaba sinó en las cosas sérias. Se vanagloriaba de no haber abierto nunca una novela, y si desde algun tiempo se preocupaba de los artistas, es porque habia adquirido la certidumbre de que en nuestra época la profesion de pintor es una de las mas lucrativas que existen, cuando se la ejerce con éxito.

No sin trabajo se habia formado esta conviccion. Habia pasado su vida despreciando á los emborroneadores, como él los llamaba. Los tomaba por muertos de hambre;—era esta su palabra—ó por traga-aldabas, destinados á concluir en la miseria. Pero uno de sus amigos habia disipado sus antiguas ideas. Este amigo, que habia hecho fortuna vendiendo curiosidades, anticuallas y aun cuadros, le habia probado, con cifras y con ejemplos, que los artistas en voga ganan enormes sumas de dinero y que varios se hacen millonarios. No efectuan nunca mas que negocios seguros, decia el ex-mercader de objetos de arte, y están ciertos de no caer en bancarrota. Esto último argumento habia llamado la atencion del Sr. Paulet, que por nada de este mundo habria querido exponer la fortuna de su hija á desaparecer en un desastre mercantil.

Por otra parte, tenia precisamente á mano un pintor de porvenir que ya vendia sus telas bastante caras y que estaba en camino de venderlas aún mas caras, un muchacho laborioso, económico y arreglado, de quien conocia los antecedentes y la familia, buen mozo, bien educado y bien recibido en sociedad, un verdadero fénix de los yernos, y quien, para que nada faltase, agradaba á Margarita.

El señor Paulet habia pues echado el ojo sobre Pablo Freneuse y no esperaba para hacerle indicaciones directas mas que una ocasion que no podia dejar de presentarse próximamente. Poco habia faltado para que en el teatro, mientras que se representaba *Los caballeros de la neblina*, la conversacion tomase un aspecto decisivo. Pero esta conversacion habia sido interrumpida por un incidente que, desde aquella representacion interrumpida, habia hecho pasar muy malas noches al padre de la rubia Margarita.

El telégrama que lo anunciaba que su hermano acababa de morir desheredándolo, estaba redactado en el estilo habitual de los despachos, es decir que el espedidor habia economizado tanto las palabras, que era apenas inteligible. El señor Paulet habia telegrafiado en el acto para pedir esplicaciones complementarias, y su corresponsal, que era el notario del difunto, le habia contestado con esta lacónica frase: Parto mañana para Paris.

Y el señor Paulet esperaba con impaciencia á este honrado notario, que siempre habia defendido sus intereses y que probablemente no emprenderia sin motivos graves un viaje tan largo.

El testador habia fallecido en «Amelie-les-Bains», ciudad de baños situada al pié de los Pirineos orientales, á doscientas cincuenta leguas de la capital. El oficial ministerial que habia recojido sus últimas voluntades, ciertamente que no se habria movido si no se tratase mas que de entregar al hermano desheredado una cópia del acto que lo despojaba.

Así, el señor Paulet vivia hacia tres dias en alternativas de abatimiento y esperanza que le parecian muy penosas. Estimaba su reposo casi tanto como su fortuna, y estas incertidumbres lo atormentaban hasta el estremo de hacerle perder el apetito y el sueño. Su hija, mucho menos ajitada que él, no lo reconocia ya. Se habia hecho poco menos que inabordable. Ella habia tratado de recordarle que Pablo Freneuse esperaba la visita de ambos en su taller, y la habia recibido bastante mal. Hasta llegó á declararle netamente que no saldria antes de haber conferenciado con el notario, que podia llegar de un momento á otro. Y Margarita debió renunciar á persuadirlo. Ella se consolaba probándose vestidos de luto que le sentaban muy bien.

El Señor Paulet no salia de su escritorio. Pasaba su tiempo compulsando la antigua correspondencia que habia cambiado su hermano, antes de su definitivo rompimiento. Trataba de descubrir en esas cartas escritas durante la permanencia de su hermano en Italia, algunas indicaciones relativas al casamiento que se sospechaba haber contraido en Roma, y nada de positivo encontraba en ellas. La gran cuestion era saber si el difunto habia tenido allí hijos lejítimos ó naturales, y sobre todo qué habia hecho de esos hijos. El señor Paulet hacia, pues, investigaciones que hasta entonces no habian dado mas que resultados incompletos, y desde que habia muerto su hermano, deseaba mas que nunca esclarecer estos puntos importantes.

El cuarto dia, despues de un almuerzo melancólico en el que Margarita no se habia presentado so pretesto de jaqueca, el hermano desheredado acababa de sentarse delante de su pupitre, cuando uno de sus criados vino á decirle que un señor deseaba hablarle.

—¿Cómo se llama ese señor? preguntó el señor Paulet.

Y cuando supo que este visitante no habia querido decir su nombre.

—No recibo á las personas que no conozco, repuso.

—Dice que viene á hablar al señor de un asunto muy importante, murmuró el sirviente.

—Oh! Oh! pensó el Sr. Paulet, si fuese el notario de allá? Estos provincianos ignoran los usos establecidos.

Este se habrá figurado que se entra á mi casa como á su estudio ... y habrá juzgado inútil el remitir su tarjeta......

Está bien. Hacedlo entrar, dijo en voz alta.

Y se levantó para recibir á este personaje tan impacientemente esperado.

Un minuto despues, la puerta se abrió, y entró un individuo que no era ni notario ni provinciano, y eso se notaba á la simple vista.

—Cómo! Sois vos! le dijo el capitalista frunciendo el ceño. Os habia ordenado no volver sinó en el caso de traerme certidumbre en vez de probabilidades vagas.

—Me he conformado á vuestras órdenes, señor, respondió el visitante. No me habeis visto desde algun tiempo, porque nada nuevo tenia que deciros; pero hoy tengo las manos llenas de certidumbres.

—Es lo que vamos á ver. Pero antes recordadme vuestro nombre, que he olvidado totalmente, dijo desdeñosamente el Sr. Paulet.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.
¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Entre otros acuerdos, adoptó el de premiar con un ejemplar de la edicion del Quijote ilustrada por Gustavo Doré, á la mejor leyenda ó tradicion americana en verso que se presente al certámen.

El plazo para su admision será hasta el 6 de Octubre.

Quedan avisados los poetas americanos. El tema no puede ser mas espléndido.

En libertad—Ayer á las diez de la noche ha sido puesto en libertad bajo fianza el director de «La Patria Argentina».

Negociacion de tierras—Acaba de ser promulgada por el Gobierno de Córdoba la concesion á D. Fermin Laprade de todos los terrenos fiscales que se encuentren hasta completar treinta leguas entre el rio Segundo y Tercero, el ferro-carril Central Argentino y el camino de Córdoba á Rio Cuarto.

La concesion se entiende hecha bajo la condicion de que el señor Laprade levantará del rio Tercero, por medio de obras hidráulicas y canales suficientes, el agua necesaria para regar los terrenos mencionados, y de que establecerá un sistema de irrigacion completo, hasta llevar á cada legua cuadrada, propia para la agricultura ó el pastoreo, el caudal de agua bastante al riego de quinientas cuadras cuadradas á lo menos, por cada legua de mil seiscientas.

El concesionario abonará 400 $ por legua cuadrada al tomar posesion de los campos, lo que dá á la negociacion total un valor de 120,000 patacones.

Centro geográfico—Dentro de poco quedará fundado en la ciudad del Rosario un centro geográfico, dependiente de la Sociedad Geográfica establecida en esta capital.

Ferro-Carril Oeste santafecino—Grandes preparativos se hacen para la inauguracion de los trabajos de este importante ferro-carril, que tendrá lugar el Domingo 10 á las 2 p. m. al costado del Colegio Nacional en el Rosario.

Desde las 12 del dia los coches del tramway de aquella ciudad irán hasta dicho Colegio llevando la concurrencia, y á la conclusion de la fiesta estarán allí varios coches para que puedan retirarse los convidados.

Escuela de Artes y Oficios—El cura párroco de la ciudad del Rosario don Manuel Córdoba, se preocupa en estos momentos de la fundacion de una escuela de artes y oficios, que será regenteada por los padres salesianos.

Para dicho objeto se habilitará la iglesia de Santa Rosa, hasta tanto se designe el sitio en donde se establecerá definitivamente.

Simulacro de combate—Leemos en el *Cruzeiro* de Rio Janeiro del 2 del actual:

«Se realizó ayer á las cinco de la tarde un simulacro de combate en la playa de Saudade.

Asistieron á este acto S. M. el Emperador, Sus Altezas el Conde y la Condesa d'Eu y los Príncipe de Grao Pará y D. Luis.

S. M., el señor Conde d'Eu y el Ministro de la Guerra presenciaron las maniobras desde el lado del mar.

Las fuerzas de tierra se componian de un escuadron de lanceros, un escuadron del 1er. regimiento de caballería armado, de los carabineros, una batería de artillería y una fuerza de infantería compuesta de los alumnos de la Escuela Militar.

Las tropas de mar se componian de cuatro pontones con cuatro cañones y una fuerza del batallon de ingenieros.

A las cinco comenzó el combate, siendo la infantería la primera que rompió el fuego del lado del mar.

En seguida la artillería de los pontones acompañó aquel movimiento simulando un desembarque. El fuego siguió sin cesar hasta el puente en frente del Hospicio de Pedro II, donde la fuerza de mar flanqueando á la de tierra consiguió desembarcar los cañones y la infantería.

El fuego de tierra y mar duró por espacio de media hora.

Efectuado el desembarque, la fuerza de tierra salió al encuentro de la de mar, trabándose un combate reñido, del que resultó que ésta siguiera haciendo fuego en retirada hasta el campo de Escola.

Allí las fuerzas formaron cuadro y ofrecieron una línea de batalla á las tropas contrarias.

La caballería hizo diversos reconocimientos á viva fuerza, siendo siempre rechazada por la fuerza de mar, que quedó victoriosa.

Así terminó este importante ejercicio que duró por espacio de dos horas.»

Al fin llegó—Dice el *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro que, seizmente, no se conocía la noticia del naufragio del bergantin brasilero *Celina* (antes *Aprigio*), que fué dada por el *Liberal* de Pernambuco y transcrita por el primero de aquellos diarios.

«En efecto, dice, ayer nos mostraron una carta escrita el 23 de Julio por el capitan de aquel buque D. J. M. de Souza Lobo, comunicando á un amigo residente en esta córte, que había llegado á la isla de Sal el 20 de dicho mes, habiendo empleado 158 dias (!) en el viaje.

«Agrega que se habian muerto á bordo tres marineros y que pasaron grandes privaciones durante 40 dias.»

Las lluvias y los fríos—Los que hemos sufrido estos últimos dias han causado en el partido de San Nicolás mucho perjuicio en las majadas de ovejas.

Los pocos corderos que salvaron de la seca han muerto de frio.

Este año es para los estancieros tan malo como el anterior.

Una botella en el mar—*El Lloyd's Weekly* del 6 de Agosto, trae la siguiente noticia:

Mensaje en el mar—En el rio Medway ha sido encontrada el Domingo 30 de Julio, por la mañana, por el señor G. Harrison, ciudadano de Gillingham, una botella tapada y sellada.

La botella contenia el siguiente mensaje escrito en los dos lados de una cuartilla de papel de esquela, sin fecha:

«Esto es para certificar que nos estamos yendo rápidamente á pique, y que pronto nos hundiremos. Estoy ahora á unas 130 millas de la Plata, Sud América. Nombre del buque, «Estrella del Norte»—de Boston. Hacemos agua en nuestra gorja.—James Wallace, capitan.

Invento chileno—Leemos en un diario de Valparaíso:

«El ingeniero mecánico don Guillermo José, ha inventado últimamente con el nombre de *Paracaida José*, un aparato tan ingenioso como sencillo, por medio del cual puede detenerse instantáneamente todo peso por grande que sea que descienda á las minas, poniendo así á salvo muchas vidas que hoy sucumben á crueles accidentes, tanto en las faenas del norte como en las minas de carbon del sur.»

Exoneracion de derechos—Han llegado de New-York en el «Nuevas», varias máquinas para el Parque de Artillería. El Ministerio de la Guerra ha solicitado la exoneracion de derechos.

Expropiacion de tierras—El Gobierno de Salta ha comunicado al Director de las obras del Ferro-carril Central Norte, que, de acuerdo con la Lejislatura de esa Provincia, procederá á la expropiacion de las tierras necesarias á esa via férrea.

Para esto, ha manifestado que necesita ponerse de acuerdo con el injeniero director, el que acaba de ponerlo en conocimiento del Departamento de Injenieros.

Este á su vez ha dispuesto todo lo necesario para la formacion del plano de las tierras á expropiar, y ha ordenado que una vez terminado se eleve al Gobernador de Salta, para efectuar la expropiacion [illegible].

Poco movimiento—Con motivo de no haber asistido ayer á su despacho el Presidente de la República, por causa de ser Jueves y tener lugar en sus salones la recepcion semanal del Ministro de Relaciones Exteriores, y por causa del entierro de la señora del general Mitre, en casi todas las reparticiones nacionales y provinciales, hubo muy poca tramitacion y despacho.

Escuela de agricultura—El Club Industrial de Colon (Entre-Rios) se ha presentado al Ministerio del Interior, pidiendo una subvencion de 500 $ mensuales para establecer una Escuela de Agricultura, la cual tendrá, como accesorio, una Granja Modelo. El Club tiene ya 140 hectáreas para el establecimiento de la Escuela y la Granja, y recoje una subvencion de 240 $fts. mensuales, 50 de los cuales se los da el Gobierno de Entre-Rios.

Tenemos la seguridad de que el Congreso, al cual pasará esta solicitud con el informe del Departamento de Agricultura, que es muy favorable, ha de apresurarse á acordar una subvencion que se va á destinar á tan reproductivo objeto.

Continúa enfermo—El general Viejobueno continúa aun imposibilitado de asistir á su oficina por hallarse enfermo.

Hacemos votos por su pronta y completa mejoría.

Cajon higiénico—Ayer ha debido presentarse á la Municipalidad el jóven argentino Camilo Canestro, solicitando la adopcion de *cajones higiénicos* para el servicio de las basuras, inventados por él y que figuraron en la Exposicion Continental en la seccion de la Capital, bajo el número 863.

Con estos cajones se evita el mal olor, el desaseo y la repugnancia que trae siempre la falta de un elemento conveniente que estirpe ese mal.

No dudamos que la Municipalidad reconocerá la conveniencia de la adopcion solicitada, evitando con ella los repugnantes cuadros y los focos de infeccion que todas las mañanas encontramos á las puertas de cada casa.

Obsequio á una baronesa—Ayer, con motivo del aniversario de la independencia del Brasil, le fué presentado á la señora Baronesa de Gondim, esposa del señor ministro brasilero en la República Argentina, un cuadro fotográfico conteniendo los retratos de la delegacion brasilera en la Exposicion Continental, jefe y oficiales del cuerpo de bomberos, comandante y oficiales de la cañonera *Parnahyba*, con el buque en el centro. Este obsequio iba acompañado con una carta en la cual sus compatriotas le demostraban su agradecimiento por las distinciones que de ella merecieron durante su permanencia en esta.

Teatro Nacional—La empresa de este coliseo ha celebrado un arreglo con el Banco de la Provincia, para el servicio de la deuda de que el último es acreedor.

La empresa del teatro, deseando dar las mayores garantías posibles al Banco, le ha entregado la administracion para que perciba todas las entradas directamente: las recibirá el secretario del Banco Dr. Gayan.

Se ha hecho el inventario de todas las existencias antes de realizarse el convenio.

El «Menes»—Los señores Scharpenoth, agentes de este vapor aleman, han obtenido para él privilegios de paquete, por decreto de ayer del Ministerio de Marina.

El Salto del Pasiego—La primera representacion de la zarzuela de este título, atrajo ayer numeroso concurso al coliseo de la calle de Reconquista.

El teatro estaba de bote en bote. Desde las primeras horas de la mañana, no quedaban localidades en su boletería.

La obra fué presentada como no se habia visto entre nosotros. Las decoraciones producen maravilloso efecto, especialmente la de la cascada natural, que arroja voluminoso caudal de espumosas aguas.

El pintor escenógrafo señor Bas fué llamado con insistencia, pero no se presentó en el palco escénico por no hallarse en el teatro.

La ejecucion de la obra nada dejó que desear. Llamó particularmente la atencion el bajo que hace de cura en el primer acto, que posee una voz poderosísima. Tenemos entendido que es un corista, esperanza del arte que cultiva.

Esta noche se repite la misma obra. Ayer mismo se despacharon muchas localidades para esta segunda representacion.

El paso de Venus—Se cuenta ya con los recursos necesarios para llevar á cabo la observacion de ese fenómeno por comisiones brasileras, así repartidas:

Observatorio de Rio Janeiro: Sres. Souza, Jacques y Rodocanachi.

Pernambuco: Sr. Oliveira Lacaille.

Antillas: baron de Teffé y Sr. Calheiros da Graça.

Cabo de Hornos: Dr. Cruls.

Los observadores se alojarán en casas portátiles que se arman y desarman fácilmente.

De los tres primeros puntos está determinada exactamente su respectiva latitud y longitud. Falta la del Cabo de Hornos; pero se cree obtenerla con diferencia de 2 á 3 segundos á lo sumo, empleando 12 ó 15 cronómetros de marcha bien estudiada, que tanto á la ida como á la vuelta se rectificarán en esta capital. Esa aproximacion, mas que suficiente, no será excedida por ninguna otra mision á menos que se valga del método eléctrico.

Hay confianza en que las observaciones referidas podrán rivalizar con las mejores de otros paises, asociándose así el Brasil dignamente á la solucion del inmenso problema de la determinacion del metro sideral.

A Martin García—La Prefectura Marítima nos pide rectifiquemos la equivocacion que contiene la noticia de los diarios de la tarde de ayer, respecto al dia que tendrá lugar el paseo de los miembros del Congreso Nacional á la isla de Martin García.

El paseo se efectuará el Domingo, debiendo estar los invitados embarcados á las 9 a. m. hora en que el trasporte nacional «Villarino» saldrá de la Boca del Riachuelo.

Ascenso honroso—El Presidente de la República firmó ayer los despachos ascendiendo al grado de capitan al teniente Bustos, valiente oficial del 2° de caballería que se distinguió no ha muchos dias en una persecucion contra los indios, á los cuales derrotó por completo en la falda de los Andes.

El ascenso es honroso y merecido.

Otro bazar—La sociedad «Italia Unita» ha organizado un bazar-rifa, cuyo producto es destinado al aumento de los fondos para escuelas.

La inauguracion tendrá lugar mañana á las 2 p. m. en su local calle Cangallo 1227.

Práctico—Se ha concedido matrícula de práctico lemán, despues de sufrir el exámen que es de práctica, á don Leopoldo Secler.

Invitacion—Como se verá por la invitacion que se nos ha remitido para publicar y que á continuacion lo hacemos, el Club Militar se propone honrar la memoria del infortunado oficial Cardenas.

Aplaudimos tan noble idea. La invitacion dice así:

«Los que suscriben tienen el honor de invitar á los amigos y compañeros de armas del malogrado Ayudante D. Trifon Cardenas á una reunion que tendrá lugar en el Club Militar, el sábado 9 del corriente á las 8 de la noche, con el objeto de cambiar ideas para dar forma al pensamiento de tributar un homenaje á la memoria de tan infortunado oficial.

Tomás Reynal O'Connor, Estanislao Maldones, Roque Casal, Carranza, Santiago Albarracin, Cristóbal Del Campo, Ramon J. Correa.»

Solicitud—El capitan de la Armada Nacional D. Carlos Mendez, se ha presentado á la Prefectura Marítima, solicitando el diploma que le corresponde por el salvataje de la barca dinamarquesa «Condor», efectuado por él y los prácticos del Rio Negro, el 26 de Diciembre del pasado año en la barra de Patagones.

No tuvo efecto—El cambio dispuesto entre el sub-prefecto de Monte Caseros D. Bernabé Cardenas y el de Gualeguay D. Cruz Medina ha quedado sin efecto por disposicion del Ministerio de Marina.

La intervencion á Santiago—La Comision de Negocios Constitucionales del Senado Nacional, espidió hoy su dictámen en el asunto sobre intervencion en la provincia de Santiago del Estero.

El dictámen está firmado por los Sres. Padilla y Carrillo, los cuales aconsejan que se debe intervenir.

Firma en disidencia el Sr. Igarzábal.

Independencia del Brasil—Con motivo de ser ayer el aniversario de la independencia del Brasil, los buques de guerra, tanto nacionales como extranjeros, surtos en el puerto y en el Riachuelo, estuvieron empavesados á toda gala en honor de aquella nacion.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Setiembre 7 de 1882.

Á LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m.—Líneas todas bien.

Jefe Oficina.

Ascensos por accion distinguida—Segun la nueva Ley de Ascensos, habrá de estos cuatro clases: de antigüedad, por vacante, de sangre y por accion distinguida.

Los dos primeros son indudablemente atribuidos á la pericia militar, que da la esperiencia en el uno y la ciencia en el segundo, acordado en virtud de concurso.

Los dos últimos ascensos son para premiar el valor, que debe ser mérito de opcion al empleo á que es promovido un militar. Hasta hoy se conferian grados, suprimidos por la nueva Ley que se discute en el Congreso.

Pero ahora se trata, y con muchísima razon, de suprimir los empleos militares por acciones distinguidas ó por heridas.

En efecto, este prémio no distingue al que lo recibe de los demas de su empleo, al que asciende sin la preparacion necesaria, y que puede perder por una falta en el servicio.

Parece que el Ministerio propondrá como prémio, cruces y medallas que lleven aparejada una pension exigua, pero que signifiquen una distincion duradera y perceptible.

Nuestro activo Ministro de la Guerra hará bien en hacerlo.

Movimiento del puerto—Entraron ayer los siguientes vapores de ultramar:

«Elbe» de Liverpool con 41 pasajeros, «Fivaller» de Barcelona y escalas con 14 pasajeros y «Gassendi» del Rosario.

Salió ayer el «Nord América» para Génova.

Hoy deben salir el «Gassendi» para Liverpool y el «Congo» para Burdeos.

La «Parnahyba»—Salió ayer tarde del Riachuelo esta corbeta de guerra brasilera.

Hoy debe zarpar de nuestro puerto con destino á Montevideo.

El Comandante Saldanha da Gama se despidió ayer de las autoridades marítimas.

Salidas—Anuncian salida para hoy los siguientes vapores:

«Congo» para Burdeos á las 12 m.

«Júpiter» para Montevideo á las 12 m.

Fajas postales—Hoy se pondrá en circulacion la nueva emision de fajas postales de 1/2 centavo, llegadas por el último paquete de New-York.

El vapor Fé—Este buque de guerra oriental tomó ayer en nuestro puerto procedente de Montevideo.

Comision de Inmigracion—Como se vé por la nota que á continuacion publicamos, en Monte Caseros ha quedado definitivamente instalada la Comision de Inmigracion.

Hé aquí la nota:

Monte Caseros, Agosto 17 de 1882.

Al Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Tengo el honor de dirijirme al Sr. Ministro, para poner en su conocimiento que, en la fecha, la Comision de Inmigracion de este punto, nombrada por el Gobierno Nacional, del que V. E. tan dignamente forma parte, actuando con su Secretario D. Juan José Pampillon, ha quedado definitivamente instalada, estando ausente el miembro D. Adolfo Lamas, y renunciado D. Miguel Rodriguez, de lo que se ha dado cuenta al Sr. Comisario General de Inmigracion, en nota de esta misma fecha, como de haber sido nombrado el que suscribe, por unanimidad de los demás miembros, Presidente de dicha Comision.

Con esta misma fecha y en este sentido, nos hemos dirijido al Sr. Ministro de Gobierno de esta Provincia (Corrientes) y al Sr. Comisario General de Inmigracion, pudiendo desde ya asegurar á V. E. que esta Comision no omitirá sacrificio alguno para poder llegar al objeto deseado.

Dios guarde á V. E.

Manuel Borches.

El comandante Espina—Este jefe de nuestro ejército ha sido ya incorporado al cuerpo espedicionario inglés en Egipto, como lo acredita la siguiente nota pasada por el señor Ministro de R. E. al de la Guerra.

Buenos Aires, Setiembre 1° de 1882.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de remitir á V. E. cópia legalizada de la nota que he recibido de la Legacion Argentina en Inglaterra, relativa á la incorporacion del teniente coronel D. Mariano Espina al Estado Mayor del cuerpo espedicionario inglés en Egipto.

Saludo á V. E. atentamente.

V. DE LA PLAZA.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, Dr. D. Benjamin Victorica.

Setiembre 5 de 1882.

Pase á la Comandancia General de Armas á sus efectos y publíquese.

VICTORICA.

Guía comercial de la capital—Ha aparecido una nueva guía comercial dirijida por los Sres. César hermanos.

Contiene excelentes materiales é infinidad de interesantes datos para el comercio.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

43ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 5 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Alvear
Argento
Bárcena
Baibiene
Baltoré
Barros
Bayo
Del Valle
Dávila
Febre
Frias
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Igarzábal
Lucero
Moyano
Navarro
Oliva
Padilla
Pellegrini
Santillan
Villanueva

I

Asuntos entrados y despachos de Comisiones.

II

Relacion de la nómina de los SS. SS. q' terminan su mandato lejislativo, y eleccion del señor Senador que ha de desempeñar el P. E. si se producen durante el receso del Congreso, los casos previstos por la ley de acefalía de 1868.

III

Despacho de la Comision de Peticiones en la solicitud de D. Felipe C. Galan, en representacion de D. Cárlos F. Rodriguez, pidiendo el pago de créditos que le fueron reconocidos á su representado por el Gobierno de la Confederacion Argentina.

(Se aprueba)

ÓRDEN DEL DIA

IV

Despacho de la Comision de Hacienda en la solicitud de los herederos de D. Juan B. Alcorta, pidiendo el pago de haciendas que se les han tomado para el abasto del ejército de la patria en 1812.

V

Dictámen de la Comision de Lejislacion en el proyecto de ley presentado por el señor Gelabert creando una reparticion denominada Contaduría Fiscal anexa al Congreso.

(Se aprueba)

VI

Se suspende la consideracion del Despacho de la Comision de Peticiones en el proyecto de ley del P. E. abriendo un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento del Interior y otro de la Comision Especial nombrada para dictaminar sobre el proyecto de Código Sanitario.

VII

Mocion del Senador Gomez para que por medio de una nota dirijida por el Presidente del Senado se pida al Ministro del Interior informe sobre el resultado que ha dado el juego de la lotería hasta la fecha.

En Buenos Aires á 5 de Setiembre de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Civit, Cambaceres, Rodriguez, Ortiz y Paz con aviso y el Sr. Carrillo que se encontraba en la Comision de Negocios Constitucionales, ocupado de asuntos urgentes á despacho de esta.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 2 del corriente (42 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuatro notas de 2 de Setiembre, pasando en revision por la primera un proyecto de ley disponiendo que el P. E. mande practicar los estudios necesarios para la construccion de dos puentes en los rios de «Reyes» y «Yala» en la direccion del camino nacional á Bolivia, y comunicando por las restantes la sancion definitiva de los siguientes proyectos de ley: jubilando á D. José Posse, Rector del Colegio Nacional de Tucuman; jubilando á D. Juan Dominguez, Secretario del Crédito Público; y autorizando al P. E. para invertir hasta 20,000 $ en la construccion de un dique en el rio de Arias (Provincia de Salta).

(La primera se destinó á la Comision del Interior y las restantes se enviaron al archivo).

Otra nota de 4 del mismo comunicando no haber aceptado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley jubilando al Rector del Colegio Nacional de San Juan D. Pedro Alvarez—(A la Comision de Legislacion).

Cuatro notas mas de la misma fecha que la anterior, pasando á la revision del Senado los siguientes proyectos de ley:

Interpretando el artículo 161 de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital—(Comision de Legislacion).

Acordando pension graciable de $ 30 nacionales á las Stas. Delfina y Angelica Vega—(Comision de Peticiones).

Determinando se levanten los planos y se verifiquen los estudios necesarios para la construccion de un edificio para oficinas nacionales en San Luis—(Comision del Interior).

Acordando permiso á la pensionista Da. Toribia L. de Iramain para residir en Europa por el término de un año—(Comision de Peticiones).

DESPACHOS DE COMISIONES

La de Peticiones en la solicitud de D. Cayetano Doedan, Guarda de la Aduana de Santa Fé pidiendo ser jubilado, y en el mensaje del P. E. elevando á la consideracion del Congreso una solicitud de D. José M. Pizarro, Jefe de la Oficina de Expedicion del Correo, en que pide jubilacion.

La de Guerra en el mensaje del P. E. solicitando autorizacion para invertir 24,000 $ moneda nacional en remunerar con 4,000 pesos á cada uno de los señores que han tomado parte en la preparacion de los proyectos de Código para la Armada y Ejército.

La Comision Especial encargada de dictaminar sobre el informe de la Comision Legislativa de Cuentas relativas á 1878, presenta su despacho.

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán para la órden del dia próxima.

II

Se va á leer la lista de los señores Senadores que terminan su mandato lejislativo.

Se lee así:

Señores Senadores que terminan su mandato lejislativo en 1883, segun los sorteos que rigen de 9 de Setiembre de 1862 y 4 de Mayo de 1882.

Capital—Dr. D. Diego de Alvear.

PROVINCIAS

Buenos Aires—Dr. D. Cárlos Pellegrini.
Catamarca—Dr. D. Marcos A. Figueroa.
Mendoza—Dr. D. Arístides Villanueva.
Santiago—D. Luis Frias.
Santa Fe—Dr. D. Aureliano Argento.
San Luis—D. Victor C. Lucero y D. Carlos Juan Rodriguez.
Tucuman—Dr. D. Tiburcio Padilla.
Córdoba—Dr. D. Gregorio Gavier.

Sr. Presidente—Debiendo tener lugar el nombramiento de Presidente provisorio, como lo dispone el Reglamento, se hará despues de un cuarto intermedio ó en la próxima sesion.

Varios SS.—Despues de un cuarto intermedio.

Sr. Lucero—Podriamos pasar á hacerlo inmediatamente.

¿Qué inconveniente hay?

Apoyado.

Sr. Argento—Se ha acostumbrado hacer citaciones para una sesion especial.

Sr. Presidente—Como está completo el número de señores Senadores, excepto dos que no vendrán probablemente, pues el señor Cambaceres está ausente de la ciudad y el señor Paz enfermo....

Sr. Gomez—Entonces podriamos proceder al nombramiento inmediatamente.

Yo apoyo la mocion del señor Senador Lucero.

Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion, está en discusion.

Sr. Igarzabal—Despues de un cuarto intermedio.

Sr. Presidente—Si la Cámara lo dispone, se pasará á un cuarto intermedio, se hará la eleccion y continuaremos en seguida la sesion.

Sr. Padilla—¿Qué objeto tendria el cuarto intermedio?

Sr. Igarzabal—Ha sido práctica y una práctica conveniente.

Sr. Padilla—El objeto de una citacion especial, ha sido para que haya el mayor número de Senadores. Difícilmente se podrá reunir el número que hay hoy.

Sr. Alvear—Creo, señor Presidente, que en un asunto de esta naturaleza no puede haber urgencia para proceder á votar. El deseo de los que proponen esto, responde á que se han puesto de acuerdo....

Sr. Padilla—No he hablado al respecto con nadie.

Sr. Alvear—No prejuzgo señor Senador.

Creyendo que todos los señores Senadores han de desear usar del mismo derecho, haria mocion para que en la próxima sesion nos ocupemos del nombramiento.

Si la terminacion de las sesiones ordinarias estuviera de tal manera próxima y el cúmulo de asuntos nos obligara, comprenderia la mocion, pero no veo que existan tales motivos.

Sr. Padilla—Sí, señor, porque debió hacerse este nombramiento hace cinco dias, segun está dispuesto.

Sr. Presidente—Se votará la mocion que está en discusion: para que se haga el nombramiento en un cuarto intermedio.

Sr. Barros—El señor Senador por la Capital ha hecho mocion para que se haga la eleccion en la próxima sesion. Se la apoyo, porque el apoyarla importa un acto de cortesía, faltando seis ó siete señores Senadores que deben concurrir.

No veo qué interés hay en que se postergue el nombramiento hasta la próxima sesion, puesto que, debiendo haberse hecho el primero del mes, no se ha realizado; luego es lo mismo hacerlo hoy que mañana.

Sr. Gomez—Yo he hecho mocion para que se haga despues de un cuarto intermedio y ha sido apoyada.

Se vota esta mocion y resulta afirmativa.

Se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Senadores, continua la sesion.

Sr. Presidente—Se va á proceder al nombramiento de Presidente provisorio de la Cámara.

Se procede á la eleccion nominal, y resulta como sigue:

SENADORES VOTANTES	CANDIDATOS			
Gomez	Del Valle			
Padilla	«			
Figueroa		Cambaceres		
Barcena	«			
Santillan	«			
Alvear		«		
Moyano		«		
Oliva		«		
Argento		«		
Baltore		«		
Bayo			Febre	
Navarro		«		
Gavier		«		
Baibiene	«			
Frias	«			
Del Valle				Gomez
Villanueva	«			
Febre		«		
Gelabert		«		
Lucero	«			
Pellegrini	«			
Igarzabal		«		
Barros		«		
Dávila		«		
	1	13	1	1

Senador electo—Antonino C. Cambaceres.

Sr. Presidente—Queda nombrado el señor Cambaceres, Presidente provisorio de la Cámara.

ÓRDEN DEL DIA

III

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud de D. Felipe C. Galan, en representacion de D. Cárlos J. Rodriguez, pidiendo el pago de créditos que le fueron reconocidos á su representado por el gobierno de la Confederacion Argentina, y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abónese á D. Carlos Juan Rodriguez con los fondos creados por la ley de 3 de Noviembre de 1881, la suma de diez mil setecientos pts. importe de los tres libramientos jirados en su favor por el gobierno de la Confederacion en Abril 18, Mayo 22 y 23 de 1861 contra Tesorería General.

Art. 2° La suma á que se refiere el artículo anterior se imputará á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Agosto 28 de 1882.

A. Gomez—C. Pellegrini—Diego de Alvear.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

Seré muy breve para fundar este despacho, por que la Comision cree que es incuestionable el derecho que asiste al recurrente en su reclamo.

El crédito del señor Rodriguez procede de tres letras de tesorería otorgadas en su favor por el gobierno del Paraná que importan un total de 10.700 fuertes, provenientes de suministros hechos á una Comision nacional.

Estas letras de Tesorería, como todas las que se espidieron el último año por el Gobierno del Paraná no fueron pagadas á su vencimiento.

Sobre la verdad de la deuda y sobre su legitimidad no ha habido cuestion alguna: los documentos, por sí solos, bastan para justificarla.

La ley del Congreso del año 1873 reconoció como deudas de la Nacion todas las provinientes de libramientos espedidos por el Gobierno del Paraná, y mandó abonarlas.

El P. E. por varios decretos fijó plazos para la presentacion, liquidacion y pago de estas deudas.

El Sr. Rodriguez, por motivos que espresa su solicitud y que la Comision encuentra fundados, se vió impedido, por su ausencia del pais, de poder solicitar el pago de estos créditos, y cuando los presentó, la Contaduría Nacional manifestó que estando cerrado el término para su presentacion el P. E. no podia acordar su pago, y que solo correspondia esto al Congreso Nacional.

El Congreso ya ha resuelto en multitud de casos que este plazo perentorio que, fija para la presentacion de créditos se hace con fines administrativos: con el objeto de reconocer y liquidar toda la deuda y atender á su pago; pero que ello no importa perjudicar á los acreedores ni establecer prescripciones en favor del Fisco; y fundado en estas razones, en multitud de reclamos aislados, una vez que se ha considerado justificada la deuda y la obligacion de parte de la Nacion, el Congreso ha ordenado, por ley especial, el pago en cada caso particular.

En el presente, no pudiendo ponerse en duda ni discutirse la legitimidad de estos créditos, ni pudiendo alegarse que estén perjudicados por la ley del Congreso que fijó un término, con objetos puramente administrativos, la Comision cree, que estos créditos están en el mismo caso que todos los demas que se han abonado, y que corresponderian en rigor y justicia mandarios pagar, á cuyo efecto propone el proyecto de ley que autoriza al P. E. para abonar el importe de estos créditos con los fondos creados el año próximo pasado.

Los títulos traen un interés consignado que se ha tenido en cuenta en anteriores liquidaciones. La Comision no ha tomado en cuenta esto, porque considera que los fondos con que se pagaron los anteriores reclamos tenian un precio menor que el que actualmente tienen, y que los intereses se encuentran compensados con el solo pago del capital, desde que se hace con títulos de mayor valor.

Por estas razones la Comision aconseja el despacho autorizando al P. E. para abonar el capital de las tres letras presentadas.

He dicho.

Se vota en general el despacho de la Comision, y se aprueba.

En discusion particular el artículo 1°.

Sr. Argento—Desearia saber del señor miembro informante, porqué se manda pagar estos créditos con los fondos creados por ley de 3 de Noviembre de 1881, pues creo que esta clase de fondos públicos fué creada con un objeto determinado, para pagar créditos de cierta naturaleza, entre los cuales me parece no se halla comprendido éste.

Sr. Pellegrini—Esos fondos fueron creados para pagar sueldos del ejército y deudas atrasadas; y atenta la pequeñez de esta suma, no habia objeto en crear fondos públicos especiales.

Sr. Argento—Mi observacion era porque creia que aquellos fondos estaban destinados á objetos especiales.

Sin otra observacion se da por aprobado el despacho de la Comision.

IV

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion la solicitud presentada por los herederos de D. Juan B. Alcorta, pidiendo el pago de haciendas que le fueron tomadas para abasto del ejército de la Patria en 1812, y tiene el honor de aconsejaros la aprobacion del siguiente proyecto, acordándoles por toda indemnizacion la suma de veinte mil pesos fuertes en fondos públicos.

Sala de Comisiones del Senado Nacional, Buenos Aires Agosto 25 de 1882.

Victor C. Lucero—C. Pellegrini—Daniel B. Dávila.

PROYECTO DE LEY

Art. 1° Autorízase al P. E. para abonar á los herederos de D. Juan B. Alcorta, por toda indemnizacion de los perjuicios que reclaman por haciendas y otros objetos que se tomaron al causante en la provincia de Entre-Rios, para el consumo del ejército de la Patria en 1812, la suma de veinte mil pesos fuertes en fondos públicos de los creados por ley de 5 de Setiembre de 1881.

Art. 2° Dicha suma se imputará á la presente ley.

Art. 3° —Comuníquese.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.

Dávila—Lucero—Pellegrini.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Lucero—Pido la palabra.

Para que la H. Cámara se penetre de la razon que ha tenido la Comision para aconsejar la aprobacion de este proyecto, me voy á permitir hacer una lijera referencia de la tramitacion que ha seguido este reclamo ante el P. E. y ante el Congreso.

Los herederos de D. Juan Bautista Alcorta se presentaron al P. E. el año 1867 reclamando el pago de 15.800 cabezas de ganado vacuno, 550 caballos, 156 bueyes y 7 carretas.

Todo esto se le habia tomado al Sr. Alcorta, en la estancia que tiene en Entre-Rios, por el ejército de la patria á las órdenes del general Artigas en 1812.

Pedia que este reclamo fuese reconocido en virtud de las estipulaciones del tratado de la República Argentina con España.

Se dió vista entonces al procurador del Tesoro y al encargado de revisar esta clase de reclamos, que era en aquella época el Dr. Ugarte.

Se informó entonces al P. E. que el tratado solamente se referia á empréstitos forzosos, pero no á contribuciones forzosas.

Con este motivo no se hizo lugar á la solicitud de los recurrentes, manifestando que debian esperar á que se dictase por el Congreso la ley que mandase pagar las contribuciones forzosas que se hubiesen hecho para el abasto del ejército de la Independencia.

El año 1878 se dictó por el Congreso la ley ampliando la cláusula del tratado.

Esa ley decia, que deberian comprenderse ademas de los empréstitos forzosos, los perjuicios que hubiesen sido causados á los súbditos españoles

Con este motivo, y el de haberse resuelto favorablemente para el reclamante un crédito análogo, este señor ocurrió nuevamente al P. E., creo que fué en 1879. Entonces el procurador del Tesoro, al dar su opinion respecto de este reclamo, dice: En primer lugar: «que prueba la personería», y en segundo lugar, «que el señor Alcorta era súbdito español». Hace tambien objeciones respecto á la cantidad reclamada, manifestando que no era posible, segun los comprobantes, que se hubiese tomado esa cantidad de ganado en tan poco tiempo, porque la fecha de los recibos solo tiene de diferencia de uno á cuatro dias uno de otro; que en ese caso los recurrentes debian fijar una cantidad menor de la que reclamaban, ó que el P. E. resolviera equitativamente.

Observa ademas el Procurador que los comprobantes habian sido reformados, y que debian esplicar los recurrentes por qué se habia cometido esta irregularidad.

Se siguió una larga tramitacion para justificar la personería, que quedó probada, como tambien que el Sr. Alcorta era súbdito español.

Se observó entonces que el haberse escrito sobre los comprobantes, no tenia otro propósito que avivar la escritura, que parece iba desapareciendo, por la accion del tiempo.

No satisfizo esta esplicacion al P. E., y no hizo lugar á este reclamo.

Se presentan entonces los recurrentes al Juez Federal. Se nombran con citacion fiscal peritos para que informen si ha habido alteracion en el contenido de los documentos por haberse escrito sobre ellos otra vez.

Se procede al informe pericial, y segun ese informe, resulta efectivamente no haber habido alteracion alguna en el contenido de los documentos. Con este informe de los peritos, vuelve otra vez el asunto al P. E., y este entonces no hace lugar, diciendo que tratándose de resolver una cuestion de equidad, no era el P. E. quien debia resolverla, que ocurriera al Congreso.

Con esta resolucion el asunto vino al Congreso en 1879.

Tienen, pues, estos señores en su favor, además de los comprobantes, los informes de los Procuradores del Tesoro, desde la fecha en que se presentaron, hasta 1879, que son personas tan distinguidas, como el Dr. Ferreyra, el Dr. Pico y el Dr. D. Eduardo Costa, quienes dicen que, en el fondo, hay justicia, pero que el P. E. no debe entender en esta clase de asuntos.

El Congreso toma en consideracion este reclamo, en 1879; la Comision de Hacienda del Senado lo despacha, mandando abonar á los herederos del Sr. Alcorta la suma de 70,000 pesos, en fondos públicos, y los intereses. Viene á tratarse el asunto por el Senado, y es aplazado.

El año 1880, vuelve otra vez á ser estudiado por la Comision de Hacienda del Senado, y es despachado favorablemente; pero habia tantos asuntos á tratarse, que se clausuró el Congreso y quedó para el 81.

El año pasado, sucedió una cosa análoga: fué despachado tambien por la Comision y no hubo tiempo de tratarse en las sesiones ordinarias.

La Comision, pues, ademas de encontrar justo este reclamo, por cuanto, en verdad, se debe á estos señores alguna cantidad, como indemnizacion por contribucion forzosa, tienen tambien en su favor la opinion de los distintos Procuradores del Tesoro, que han entendido en este asunto, y la de todas las Comisiones de Hacienda del Senado, de los años anteriores.

Por estas razones, ha creido que debia acordarse esta cantidad por toda indemnizacion; por que si es verdad que no se acuerdan los intereses, es por la diferencia que tienen actualmente los títulos, y ademas por que los interesados estan conformes en terminar esta cuestion con tal de recibir 20,000 pesos.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para aconsejar la aprobacion del proyecto que se ha leido.

Sr. Presidente—Se va á votar en general el dictámen de la Comision.

Se vota en general y es aprobado, como lo fué tambien en particular sin observacion.

V

Honorable señor:

Vuestra Comision de Legislacion ha tomado en consideracion el Proyecto de Ley presentado por el Sr. Gelabert creando una reparticion denominada Contaduría Fiscal, anexa al Congreso; y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja su aprobacion con las modificaciones del adjunto.

Sala de Comisiones, Agosto 29 de 1882.

José R. Baltore—Aureliano Argento.—Manuel J. Navarro.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Créase en las Cámaras Nacionales una reparticion denominada «Contaduría del Congreso» á los fines de lo prescripto en la ley de 22 de Agosto de 1878 y demás que se espresan en la presente.

Art. 2° El personal de la Oficina se compondrá de tres contadores y tres escribientes, que serán nombrados y removidos por la respectiva Comision de cuentas.

Art. 3° La Contaduría tendrá los siguientes deberes:

1° Auxiliar y dar los informes que la Comision de Cuentas le exija sobre los puntos á que se refieren los incisos 1°, 2°, 3° y 4° del artículo 3° de la mencionada ley; y proceder de acuerdo á lo establecido en el artículo 2° de la misma.

2° Prestar su concurso facultativo, siempre que sea requerido, á las Comisiones de ambas Cámaras, para la mejor espedicion en los asuntos que se hallen á su despacho.

Art. 4° Los empleados de la Cantaduría, gozarán del sueldo que les asigne la ley de presupuesto.

Art. 5° Derógase la última parte del artículo 6° de la referida ley, en cuanto se refiere á la asignacion que debe acordarse á los contadores.

Art. 6° Esta ley empezará á regir desde el 1° de Enero de 1883.

Art. 7° Comuníquese.

Baltore—Navarro—Argento.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1882.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° Créase en las Cámaras Nacionales, una reparticion, Contaduría Fiscal permanente á los fines de lo prescripto en la ley de 22 de Agosto de 1878, con el personal y atribuciones que en la presente ley se determinan.

Art. 2.° El personal se compondrá de dos contadores y dos escribientes nombrados los dos primeros por los señores de la Comision de Cuentas y los segundos para los Contadores que resulten electos.

Art. 3.° Los Contadores informarán á la Comision de Cuentas las veces que esta crea oportuno sobre cada uno de los puntos contenidos en los incisos 1.° al 4.° del art. 3.° de la ley ya citada.

Art. 4.° Los contadores acompañarán á la Comision de Presupuesto en los cálculos, operaciones de su confeccion.

Art. 5.° Propondrán tambien á la Comision de Cuentas todas las mejoras que en la práctica demande la fiscalizacion de la contabilidad.

Art. 6.° Establecerá un Rejistro especial y detallado del estado y movimiento de la deuda exterior é interior consolidada.

Art. 7.° Informarán á la Comision sobre cada uno de los puntos esenciales que contenga la Memoria que anualmente presenta el Ministro Secretario del ramo.

Art. 8.° Los contadores fiscales y escribientes gozarán de la asignacion mensual, que determine la Ley del Presupuesto, anexa al Item «Gastos de Secretaría del Congreso Nacional».

Art. 9.° Los gastos de muebles y útiles necesarios para la instalacion de la Contaduría Fiscal se efectuarán por el presupuesto que la Comision de Cuentas determine imputando su importe á la presente Ley.

Art. 10. Derógase el artículo, 2.° de la Ley de 22 de Agosto de 1878 y como tambien la segunda parte del artículo 6.° de la misma.

Art. 11. Comuníquese, etc.

M. V. Gelabert.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Sr. Baltoré—Son conocidas, Sr. Presidente, las dificultades con que la Comision de Cuentas ha tropezado para el exámen de las cuentas de la Administracion.

Ese trabajo, tan sumamente atrasado, no se ha podido verificar en la época determinada, ni con la premura que seria de desear.

Estas consideraciones, sin duda, son las que indujeron á uno de los miembros mas distinguidos de la Comision de Cuentas á presentar este proyecto.

Su propósito, como se vé, es llenar ese deber: examinar las cuentas de la Administracion con la prontitud y la regularidad con que debe hacerse ese trabajo.

Razones, entonces, de buen servicio y de economía son las que han inducido al autor á presentar este proyecto, y son las que ha tenido presente la Comision al aconsejar al Senado su adopcion.

Hace muy poco tiempo que se ha presentado un proyecto pidiendo una cantidad para pagar á los Contadores, y todos los años se piden sumas de consideracion para pagarles su tratabajo. Sin embargo ese trabajo está siempre retardado.

Se ha creido entonces que con este proyecto, el deber que tiene el Congreso de examinar las cuentas de la administracion, se llevará con toda exactitud.

En cuanto á los medios de conseguir estos fines, ó en cuanto á los detalles de esta ley, cree la Comision que con los artículos presentados se realiza el pensamiento del autor y el que debe tener en cuenta el Senado al aceptar este proyecto.

Sin embargo, aunque estoy seguro que el Senado piensa como la Comision respecto de este asunto, y que si hay alguna diferencia ella ha de provenir únicamente de los detalles, la Comision está dispuesta á aceptar cualquier reforma con tal que llene los fines que tiene en cuenta el proyecto que se discute.

Es cuanto creo deber informar sobre este asunto.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará en general el dictámen de la Comision.

Se vota y es aprobado, como lo fué en particular el artículo 1°, leyéndose el 2°.

Sr. Gomez—Pido la palabra, para proponer una modificacion á la Comision.

Donde dice este artículo: «El personal se compondrá de tres contadores.» que diga: *de un contador* y *dos contadores auxiliares*, á fin de que haya un gefe en esta oficina.

Los tres contadores parece que son de igual categoría, y estos cuerpos colegiados, diré así de contadores, puede traer alguna anarquía.

A mi juicio debe haber un contador y dos ausiliares, á fin de que haya un gefe para que responda de la mejor organizacion y fiscalizacion del trabajo en la oficina.

Sr. Baltoré—Se ha puesto tres contadores, por que son esos los q' emplea la Comision y los que exije el trabajo.

En cuanto al gefe, son las comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados, no necesitan gefe esos contadores.

Sr. Gomez—En la oficina misma.

Sr. Baltoré—Si hubiera un gefe entre estos tres contadores, tal vez, viniese la competencia á perjudicar el buen servicio.

Sr. Gelabert—Como autor, del proyecto que, aun q' reformado por la Comision, lo he aceptado con esas reformas, por que responde, al mismo propósito, debo esplicar al Sr Senador por San Juan que estos contadores son de 1ª clase los tres, por que tienen que ser así. Cada uno tiene ocupacion á que atender bajo la direccion de la Comision: tienen que ser contadores con diplomas quizas los mejores contadores.

Por eso, por el proyecto se deja que cada Comision nombre los que crea convenientes, por que son responsables los miembros de la Comision.

No son, pues, contadores vulgares.

Sr. Gomez—No propongo que sean vulgares. Si se les pagan buenos sueldos, deben ser buenos.

Sr. Gelabert—Son los primeros contadores, por que tienen que facilitar todos los trabajos que se relacionan con el exámen de las cuentas de la administracion.

Por eso es que se proponen tres contadores.

Solo pediria que en lugar de decirse tres escribientes, se dijera: *tres oficiales*, por que no son simples escribientes.

Sr. Baltoré—Es lo mismo: podrá decirse: oficiales escribientes.

Sr. Lucero—Yo voy á proponer una pequeña modificacion al artículo propuesto por la Comision.

Dice:—«El personal de la Oficina se compondrá de tres contadores y tres escribientes etc.» Yo propondria, *y un ordenanza*, por que es indispensable para llevar y traer los libros de la administracion y para todos los servicios indispensables en una oficina.

Propongo, pues, á la Comision un ordenanza para esta oficina.

Sr. Baltoré—La Comision acepta.

El caracter independiente de la oficina exije realmente la creacion de un empleado de esta naturaleza.

Sr. del Valle—Yo creo que la observacion que ha hecho el señor Senador por San Juan, es perfectamente ordenada y que el Senado debiera tomarla en cuenta.

Si de su indicacion hubiera de deducirse que él queria un Contador y dos auxiliares, que no fueran Contadores, seria perfectamente sensata la observacion hecha por el Sr. Senador por Corrientes, de que en esta oficina se necesitan personas hábiles y muy competentes en contabilidad, puesto que se trata de la fiscalizacion de toda la contabilidad administrativa; pero no es ese, me parece, el alcance de la indicacion del Sr. Senador por San Juan.

Sr. Gomez—Auxiliares Contadores, habia dicho.

Sr. Del Valle—El Sr. Senador por San Juan propone que haya un jefe, con Contadores que estén subordinados á éste, á objeto de que se haga posible la existencia de esa oficina.

Las ventajas de esta medida, son visibles, Sr. Presidente. No hay oficina alguna en la administracion, ni creo que á persona alguna se le ocurriria proponerla sobre tales bases, en que todos los empleados sean de igual categoría; es decir, sin un superior ó alguien que ejerza superintendencia sobre los demás.

Esta observacion es tanto mas importante, cuanto que se trata de la oficina de contabilidad del Congreso, y los Sres. Senadores saben que el Congreso no funciona sinó durante el periodo de cinco ó seis meses de sus sesiones ordinarias, y uno ó dos meses de las extraordinarias. Saben tambien los Sres. Senadores, que durante el receso del Congreso las Comisiones no funcionan, y que no podrian hacerlo, porque seria ir contra los precedentes y las reglas parlamentarias establecidas. Tan es así, que la única Comision que haya existido en el pais y que funcionaba durante el receso, que fué la del Crédito Público, se suprimió por ley y pasó al Departamento administrativo, porque se encontró que eso salia completamente de las formas parlamentarias.

El principio es, que siendo las Comisiones, representativas de las Cámaras, y funcionando por su autoridad, no pueden continuar cuando no funcionen las Cámaras, no teniendo la representacion de estas cuando no están en ejercicio. Entonces tenemos que, de doce meses del año, siete va á estar esta oficina sin jefe, pues los que componen la Comision de Cuentas, miembros de las Cámaras de Senadores y de Diputados, no van á poder desempeñar estos cargos.

Los inconvenientes que de aquí resultan, son visibles. Me parece que habria mayor ventaja para la mejor organizacion de la oficina, en establecer jerarquía. Que todos sean Contadores de 1ª clase, pero que haya uno que ejerza superitendencia sobre los demás.

Sr. Gelabert—Cada uno de ellos cumpliria con su deber, aun que no hubiera un jefe.

Sr. Del Valle—Las leyes no se dan para las personas. Hoy son personas que cumplen con su deber, mañana las habrá que no cumplan.

Sr. Gelabert—Las Comisiones de Cuentas podrian tener la direccion.

Sr. Del Valle—Las Comisiones no funcionan durante el receso, se cambian año por año.

Sr. Gelabert—Organizan sus oficinas y luego se disuelven.

Sr. del Valle—¿Y si los empleados no cumplen con su deber?

Sr. Gelabert—No es de esperarlo por la clase de personas que componen la Comision. Una de las causas que me indujeron á pedir al Senado la impresion de los trabajos de cada uno de esos contadores, fué para que los señores Senadores y Diputados tuviesen un conocimiento perfecto de los trabajos que han hecho esos señores. Desgraciadamente ha habido inconvenientes, porque algunos de los miembros de la Comision, que no han tenido tiempo antes de hacerse cargo del trabajo, han querido informarse con calma de él; pero eso no desvirtúa en nada el mérito del trabajo que han tenido esos señores.

Yo creo que cada uno de los contadores independientemente debe llenar su cometido.

Sr. Del Valle—Entonces crée tres oficinas.

Sr. Gelabert—Todos los contadores están en la misma oficina y han demostrado que no necesitan de la direccion sinó del Presidente de la Comision.

Sr. Del Valle—No hay Presidente de la Comision durante el receso de las Cámaras, por que no tiene funciones, y si las ejerce, hace mal.

Sr. Argento—Yo soy miembro de la Comision y la mente de ella ha sido simplemente atender las observaciones que el señor Senador por Corrientes habia hecho en el seno de la Comision, respecto de la conveniencia que habria en sustituir estos tres contadores que actualmente existen, pero cuyo nombramiento se puede decir es accesorio, temporal, con una oficina permanente, incluyéndola por el presupuesto.

Se creia que hasta habria una economía para el erario, en crear una oficina permanente de contabilidad, pues nunca ha de faltarle que hacer, dada la cantidad de cuentas atrasadas que hay que examinar.

El señor Senador por Corrientes habia esplicado, como la Comision de Cuentas es mixta de Diputados y Senadores, distribuia el trabajo entre los contadores: á cada uno se le encomendaba las cuentas que se le habia de examinar sobre tal ó cual ramo ó materia: y hasta ahora ese sistema no habia ofrecido ninguna dificultad, y esos tres contadores existian propiamente como auxiliares de esta Comision de Cuentas, para todo lo conveniente á la Contabilidad.

Por mi parte no estoy lejos de creer que es mas conveniente designar uno que haga de gefe de esa oficina, y que tambien se nombren los otros contadores auxiliares.

Creo que no habrá inconveniente alguno en esto, pues el señor miembro informante de la Comision, habia dicho que estaba dispuesto á aceptar cualquier modificacion.

Sr. Gomez—Yo creo, señor Presidente, que no se puede tomar como norma, diré así, ese procedimiento, los que se han estado siguiendo hasta ahora, donde no habia verdaderamente una oficina organizada y se encomendaba á cada uno de los contados trabajos especiales para que los hicieran, y en que no desempeñaban, diré así, el oficio de una oficina; sinó el de tres oficinas, con un contador cada una y los auxiliares necesarios.

Esta oficina va á funcionar permanentemente y como segun lo ha hecho notar el señor Senador por Buenos Aires, solo siete meses en cada año tiene la asistencia de la Comision de Cuentas, es necesario darle la cohesion necesaria, y alguien que la encabece.

En la Contaduría misma de la Nacion hay contadores muy competentes y, sin embargo, hay un Presidente de esa Contaduría. En la Secretaría de la Cámara el Secretario es el jefe de la oficina. En fin, todas las oficinas necesitan un jefe que dirija el trabajo.

Es simplemente esto lo que me proponia al pedir á la Comision que hiciera la modificacion.

Sr. Argento—¿En qué forma se redactaria?

Sr. Secretario—(leyendo) El personal de la oficina se compondrá de un contador, dos contadores auxiliares, tres oficiales escribientes y un ordenanza que serán nombrados y removidos por la respectiva Comision de Cuentas.

Votado el artículo en esta forma, fué aprobado, lo mismo que el 3° y 4°.

Se lee el art. 5°.

Sr. Secretario—Aquí hay una palabra que, á mi juicio, deberia cambiarse. Este artículo dice: «derógase el artículo 6° de la referida ley» y parece que hace mencion de la de presupuesto.

Sr. Argento—La ley á que se refiere es la del 22 de Agosto del 78.

Sr. Del Valle—Es mejor ponerle la fecha, para precisar.

Se lee el artículo en esta forma

Art. 5° Derógase la última parte del artículo 6° de la ley de 22 de Agosto de 1878, en cuanto se refiere á la asignacion que debe acordarse á los contadores.

Se lee el artículo 6°.

Sr. Gelabert—Pediria á los señores de la Comision que permitieran cambiar la redaccion que tiene el artículo 6° por la siguiente: Esta ley empezará á regir desde su promulgacion y en cuanto á los sueldos de los empleados designados en el artículo 2°, con la antigüedad de 1° de Agosto del corriente año, cuyo abono se efectuará por la Secretaría del Senado imputándose á la presente ley.

Yo pido esta agregacion por la circunstancia siguiente: El año 81 presenté este proyecto en el concepto de que los empleados de esta Contaduría fuesen pagos por una mensualidad, no por un tanto. Ya que hemos llegado á esta fecha en que los contadores han concluido el trabajo de revisar las cuentas del año 79, para cuya compensacion se ha pedido un anticipo, que está en tramitacion ante el Congreso, no es propio que los trabajos que están haciéndose ya sobre las cuentas del año 80, vengamos á pagarlos en Diciembre, en la forma en que se ha hecho hasta ahora, despues de haber votado una ley asignándoles un sueldo.

Por consiguiente, no hay motivo para que esta ley solo tenga efecto desde el año 83, pues siendo así tendriamos que apreciar el trabajo de un modo distinto del que establece esta misma ley.

Sr. Argento—Hay una circunstancia y es que, hasta cierto punto, se le vendria á dar un efecto retroactivo á esta ley. Por esta ley ya se deroga la actual que asigna una compensacion especial á los contadores que se nombren por la Comision de Cuentas; y el señor Senador por Corrientes quiere que ya se ponga en el presupuesto que va á regir para el año que viene, esto. Mas natural es que esta oficina nueva que se crea ahora, faltando poco tiempo para concluir este año, empiese á regir la disposicion de esta ley el 1° de Enero, y entónces, cuando discutamos el presupuesto, se le asigne el sueldo que ganará desde el 1° de Enero del año entrante. De otra manera, hasta que se establezca esta oficina, seguira rigiendo la ley anterior; es decir, se le asignará la compensacion que corresponde, porque recien cuando se dé la ley será derogado el artículo porque la ley queda subsistente.

Sr. Del Valle—Yo opino que debe suprimirse el artículo y que entónces siga la regla ordinaria: que toda ley rige desde su promulgacion. Si la sancion se realiza en las dos Cámaras, regirá desde el dia en que se sancione; sinó fuera sancionada en este año y lo fuera en el que viene en la Cámara de D. D., cosa posible porque están por terminar las sesiones ordinarias, no habria necesidad de reformar el artículo 8°. Mejor seria suprimir el art.

Sr. Argento—Ha sido observado esto simplemente en el concepto de que en este mes que falta de sesiones sea sancionado por la Cámara de Diputados.

Sr. del Valle—Y ¿si no se sancionan?

Sr. Argento—Quiere decir que no surtirá efecto el art.

Sr. del Valle—Pienso que hay otra razon: la que he indicado, y, sobre todo, creo que no le falta razon al Sr. Senador por Corrientes: que una vez sancionada por la ley, lo regular es que se sujete á este nuevo réjimen la organizacion de la Oficina de Contabilidad, en todo, no solamente en sus sueldos, sinó en su personal.

No puede continuar rijiendo la otra ley, cuando ya está derogada, ni habia de rejir tampoco en parte esta, ni en parte aquella. Una vez sancionada la ley, es la única que queda en vigencia, y debe regir, con todos sus efectos.

Me parece mas regular y conveniente, suprimir el art.

Sr. Argento—Yo, por mi parte, no tengo inconveniente.

Sr. Baltoré—Yo tampoco lo tengo.

Sr. Argento—La Comision en mayoría no insiste.

Sr. Presidente—Se vá á dar lectura de dos mensajes del P. E. y despues se continuará con la órden del dia, pues pueden ser de carácter urgente.

(Se leen).

DOS MENSAJES DE SETIEMBRE 5 DE 1882

Comunicando, por el primero, que el Gobernador de Santiago del Estero Sr. Gallo y el Presidente de la Legislatura de la Provincia mencionada habian desarmado las tropas á sus órdenes y que esperaban el juicio del Congreso—(Comision de Negocios Constitucionales).

Adjuntando, por el segundo, un proyecto de ley por el que se autoriza al P. E. para invertir hasta 70,000 $ en el sostenimiento de los indios amigos y sometidos—(Comision de Guerra.)

SOLICITUDES PARTICULARES

El ciudadano D. José Francisco Lopez solicita el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el diploma de Caballero de la Corona Real de Prusia, conferido á su persona por el rey Guillermo de Prusia—(A la Comision de Peticiones)

VI

Honorable señor:

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion el mensaje y proyecto de ley del P. E. abriendo un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento del Interior por la suma de pesos 10.850 nacionales, para el pago de la indemnizacion del Ferro-Carril Central Norte al Dr. D. Filemon Posse, y encontrando justificada la reclamacion solicitada, tiene el honor de aconsejar á V. H. la aceptacion del proyecto predicho.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Agosto 28 de 1882.

Agustin Gomez—Carlos Juan Rodriguez—Diego de Alvear.

Sr. Gomez—Pido la palabra.

El miembro informante de la Comision no está en este momento y ha manifestado que no puede concurrir. Pediria que se postergara este asunto hasta la sesion próxima, porque en esta, no podria la Comision dar los datos que están en poder del miembro informante.

Sr. Presidente—Se pasará á otro asunto.

Así se hace, leyéndose el siguiente despacho:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1882.

HONORABLE SEÑOR:

La Comision especial nombrada para dictaminar á V. H sobre el proyecto de Código Sanitario, y el aprobatorio de este, sometido á la consideracion del H. Congreso en el año anterior por el P. E.; despues de haber estudiado detenidamente el primero, os aconseja su adopcion con las modificaciones siguientes:

José Bárcena—T. Padilla—Diego de Alvear.

Sr. Argento—Siendo este un asunto muy grave, y habiéndose repartido recien la órden del dia, pediria que este asunto se suspendiera tambien hasta la próxima sesion.

Sr. Presidente—Así se hará.

VII.

Sr. Gomez—Haria mocion para que por una nota dirijida por el Presidente del Senado se pidiera al señor Ministro del Interior, los antecedentes é informes del resultado que han dado los juegos de la lotería hasta la fecha. Tengo noticia, se me ha asegurado que tiene de pérdida 60,000 patacones, y si esto es exacto, convendria que el Congreso reglamentara y estableciera de una manera conveniente las loterías, á fin de que no tenga esas pérdidas. Si el hecho no es exacto, el señor Ministro lo dirá, y entonces quedarán estas voces sin fundamento.

No creo que es motivo de interpelacion, no tendria objeto tampoco.

(Apóyado).

Sr. Presidente—Está en discusion la mocion.

Sr. Dávila—Desearia que el señor Secretario nos dijera si esta fórmula es aceptable, si es correcta ó de práctica en el Senado.

Sr. Secretario—Es de constante práctica.

Los informes pueden pedirse á los Ministros verbalmente, haciéndolos venir ó por escrito.

Sr Gomez—Y el pedir informes no importa abrir juicio sobre el asunto. Se vota si se aprueba y resulta afirmativa.

(Lee).

Sr. Secretario—El Sr. Presidente del Senado se dirige al Sr. Ministro del Interior, pidiendo el informe sobre los resultados obtenidos hasta ahora con el juego de la loteria de la Capital.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—No teniendo la Cámara otro asunto de que ocuparse, se levanta la sesion.

—

Así se hace, siendo las tres y media de la tarde.

Seccion para todos

Fosfato de cal es la sustancia natural que sirve para la formacion del sistema huesoso y de la carne muscular, y M. Dusart, al conseguir disolverlo y preparar su jarabe y vino al lactofosfato de cal, ha creado una medicacion excelente de una eficacia reconocida en las *enfermedades del estómago*, como en todas las enfermedades de debilidad general del organismo, y en penosas convalecencias de las fiebres tifoideas, de las calenturas intermitentes, del diabetes, etc.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
A PESOS 12 1|2 mjc. EL QUINTO

Se juega el Mártes 12 de Setiembre á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

TEATROS

Colon—Viernes 8 de Setiembre de 1882. LOS MADGYARES.

A las 8 1|4.

Politeama—Sabado 9 de Setiembre de 1882.—LA FORZA DEL DESTINO.

A las 8 1|4 en punto

Varied des—Viernes 8 de Setiembre. — LA MERE DES COMPAGNONS.

A las 8 1|4.

Florida—Domingo 10 de Setiembre de 1882.—Grandes romerias españolas á beneficio del asilo "Romero Jimenez".

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mjc., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

AVISOS

Cocinera Se precisa una con recomendacion, ocurrir Montevideo 102 N633v10S.

A los suscritores DEL TELÉFONO BELL Perfeccionado
Los suscritores del Teléfono Bell perfeccionado que deseen conservar sus abonos, se les ruega escribir durante este mes á la Direccion de la Sociedad Nacional del Pantéléfono su adhesion, para que pueda esta empresa proceder en brevedad á la construccion de las lineas.

Las dos sociedades en fusion tienen 1200 Pantelefonos, 1000 aparatos completos Bell perfeccionado. Los suscritores podrán optar por el uno ó el otro sistema de aparato.

Aprovechamos la oportunidad para saludar á Vd. atentamente.

La Administracion

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882. v98.

Se alquila la gran casa calle Pilar 103 esquina Bella Vista N605v10Sbre.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe-ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofia del entendimiento". 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid". 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881". 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N371v260ct
Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Annonce. COSTA MOERMANS & Ca.—Aviso aos commerciantes especuladores de toda a especie.—Os Srs. commerciantes e especuladores encontrarão e obterão as melhores condições e grande facilidade dirigindo-se á casa dos Srs. COSTA MOERMANS & Ca.—6 RED LAON SQUARE, HOLBORN LONDRES, en Inglaterra, onde as principaes operações sao as negociações de banco commissão, importação e exportação, aberturas de credito, tendo por objecto facilitar ás companias artigos e productos inglezes, da Allemanha, la Belgica é da França. Esta casa se occupa tambem de toda sorte de operações financeiras, por ter relações constantes com os principals capitalistas e com as primeiras casas de finanças de Londres, Paris, Vienna, Newyork, etc., e de effectuar depositos de capitaes, recibos ou obrigações ou quasquer outras operaçoes financeiras ou bancairas.—6 Red Lion Square, Holborn London W. n65 v21 oc.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 911. N220pte.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

A los provincianos En la calle de Temple entre Paraná y Montevideo hay para vender por infimo precio una espléndida casa hecha á todo costo con trece grandes piezas, jardines caballeriza, cuarto de baño y demas oficinas edificada con materiales de primer órden en un terreno de 12 varas de frente por 83 de fondo.

El edificio es de todo lujo y construido como para hacer altos, tiene cañeria de gas y aguas corrientes en todas las piezas patios y jardines.

Los interesados pueden ocurrir á toda hora del dia á tratar con su dueño en la calle Tucuman núm. 317. v15 Stbre

PIANOS ORQUESTAS
Músicas y conciertos militares
MECANICOS
Órganos y pianos de manija de todos géneros
GAVIOLI hijo (patentado S. G. D. G.)
15 Rue des Chardonniers PARIS
Medallas de Oro
Diplomas de honor
Envío franco de prospectos sobre pedido

GIMNASIO
493—CALLE FLORIDA—493
Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños higiénicos: vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Vapor, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té, Ajedrez y otros juegos de buen tono, Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

DAVID ZAVALIA
ABOGADO
Ha trasladado su estudio á la calle Rivadavia número 141. 598v9Sbre.

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero " 6—3,307 "
" " " 7—2,772 "
" " " 8—2,306 "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos.
DEFENSA 297
N175 v8jl.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl.

JARABE DEPURATIVO LE GOUX
EFICACIDAD SEGURA en el tratamiento de las Enfermedades de la Piel.
Afecciones cutáneas procedentes de la Sífilis inveterada, etc., y todas las enfermedades procedentes del Vicio de la Sangre.
PARIS: PLAZA des VOSGES, 20, y en todas las Farmácias.

Aviso oficial

Licitacion

En la Secretaria del Ministerio de Justicia; Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:

1° La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.

2° Las primeras pruebas se corregirán por la Imprenta y la prueba de pájina por el encargado del Rejistro Nacional.

3 El contratista entregará los mil ejemplares del Rejistro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.

4° Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.

Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaria el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

El Sub-secretario

N615v10N.

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 20,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1,000 al 10,999.—El valor del billete es 5 fts. ó sean 125 ps. mjc., dividido en quintos de 1 peso fuerte, ó 25 ps. mjc.

Los billetes son litografiados en papel punzó, tinta y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Setiembre 15 de 1882

PROGRAMA

10,000 billetes á 5 $f.	$f. 50000	
Deduccion 20 p%	" 10000	
Al público	$f. 40,000	

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	«	1000	2000
2	«	500	1000
5	«	200	1000
10	«	100	1000
30	«	50	1500
150	«	20	3000
700	«	15	105000

900 suertes ó 45000 en quintos $f. 40,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana.

Los Estractos se reparten gratis

Se paga ocho por ciento de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

La Comision Administradora.

Setiembre 6 de 1882.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.
[illegible]

El Tricófero de Barry

[illegible]
EL TRICÓFERO DE BARRY.
[illegible]
EL TRICÓFERO DE BARRY
[illegible]
EL TRICÓFERO DE BARRY
[illegible]

Jarabe de Vida de Reuter No. 1
[illegible]
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata,
EDUARDO M. COLL,
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican - Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. Santillan Velez—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en carctéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision asi como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido,

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo U. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—*J. M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4c m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. Tocomenti—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santilian Velez*—Secretario.

632 v30 N'bre.

Aviso Oficial

LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Estero.

Art. 1°—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA

1 kilo 1485 decígramos carne fresca de vaca (2 1|2 libras)
0 « 2009 « galleta (8 onzas)
0 « 574 « arroz (2 «
0 « 143 « sal (1|2 «

RACION MENSUAL

2 kilos 2979 decígramos yerba paranaguá (5 libras)
0 « 5742 « tabaco negro en rama (1 1|4)
0 « 4594 « jabon amarillo (1 lb)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DE FAMILIA

0 kilo 9188 decígramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 « 1148 « galleta 4 onzas
0 « 574 « arroz 2 «
0 « 143 « sal 1|2 «

Art. 2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4° Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pf. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase en garantía de su contrato.

Art. 5° Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8° En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 o|o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesoreria general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.

Comisaria General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.

El Comisario General.

631 v6 Ot.

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cnia
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lóndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:

1° Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el articulo 1° del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

S. A. Lopez.
Secretario

N616v60.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial

De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora
Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga
Tasacion ps. mjc. 731,032
Base 2|3 partes 487,356 mjc.
EN NUESTRA CASA ALSINA N° 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D. Bejamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Ferrandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milimetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2|3.

Total de las tasaciones ps. 736.032 mjc.

Base 2|3 partes que son ps. 487.356 mjc.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.

N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada

Judicial

PROPIEDAD DE RENTA
¡¡BUEN LOCAL!!
CALLE DE 25 DE MAYO 238 AL 248

Sobre un terreno alto, 20 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centimetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Heredia

Ejecucion del Banco de la Provincia

SITUACION INMEJORABLE
MUCHO EDIFICIO

Tasacion ps. 750,000 mjc. Base ínfima 2|3 partes ps. 500,000 mjc

Venta Ad-Córpus

El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.

La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen, como fuente de renta inmejorable.

Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 30 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centimetros, por el costado Sud, enangostando hasta 18 metros, 40 centimetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decimos constituye una fuerte renta mensual.

NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantía hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.

N. 627 v 8 O.

Francisco Bulnes

Judicial

De riquísimas alhajas
Con brillantes, perlas y esmeraldas
FIJARSE BIEN EN EL EDICTO QUE AL PIÉ DE ESTE SE PUBLICA
El 25 de Setiembre á las 11 1|2
DE LA MAÑANA

La venta se efectuará en la casa de Remate del señor D. Manuel de la Serna.

Calle Bolivar 83 y 87; y á la calle Alsina núm. 135, que tambien es entrada que tiene la casa de remate. El dia antes de la venta estarán todas las alhajas en exhibicion para las personas que tengan interés.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina: doctor D. Emiliano Garcia, se hace saber por el presente que el dia veinte y cinco del corriente se procederá á la venta en público remate por el martillero don Francisco Bulnes de las siguientes alhajas: Un par de botones para puño con brillantes, cuatro id de pecheras con brillantes, una cruz de oro con siete brillantes, un prendedor de oro con brillantes y perlas, un prendedor de oro con brillantes y chispas, una palma para la cabeza con brillantes rubies y esmeraldas, un par de rosetas con brillantes grande y uno chico cada una, un par medias caravanas con diez y seis brillantes cada una, un prendedor con brillantes grandes y muchos chicos y chispas, tres estrellitas de oro con un brillante grande cada una y chispas, un medio aderezo oro con perlas y brillantes, una cruz de oro con siete brillantes y chispas, una pulsera de oro con brillantes grandes, varios regulares y chispas. Como pertenecientes á la ejecucion que sigue D. Jaime Gayers contra D. Domingo Bonifaz por cobro de pesos.—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882.—Joaquin Lijó.—Secretario.—Cabildo.

N603 v25S.

POR EL MISMO

Judicial

De la peluqueria calle Florida núm. 86 El Juéves 7 de Setiembre á las 11 de la mañana.

Por mandato del Sr. Juez Comisario del consurso formado á don G. Ricardo Rodriguez; se procederá á la venta de las existencias que á continuacion se designan: 1 armazon y mostrador, vidrieras, espejos, lavatorio, sillones, arañas y picos de cristal para gas, perfumeria de varias clases, corbatas, guantes, id de un dedo, caretas, y varios otros objetos que estarán á la vista. 570v7 Stbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. D. Emiliano Garcia se procederá á la venta de las existencias de la Peluqueria calle de Florida número 86, en público Remate el dia 7 del corriente por el martillero D. Francisco Bulnes y como perteneciente al concurso de Ricardo Rodriguez. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882.

Joaquin Lijó.
Secretario.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé al mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,635 ps. mjc. y no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos mjc.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:

Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, y un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 234 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 mjc.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,000 mjc. ó sean ps. 27,092 mjc. formando el todo un total de ps. 66,635 mjc. N595v8Ocbre.

José Alcobendas y Cia.

Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.

Base 2|3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centimetros á la de 2ª Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Iñara (Juzgado del Dr. Bustos).

591v7 Ocbre.

Manuel Rodriguez y Cia.

Judicial

El 15 de Setiembre próximo

A LAS 12 DEL DIA

De tres propiedades pertenecientes á la testamentaria de doña Petrona Escobar por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauce.

Primera propiedad

Calle de Sarandi Núm. 286.—Dicha casa edificada á la moderna, se compone de 5 piezas, cocina y demas oficinas necesarias edificada en un terreno de 8 metros 40 cts. de frente al Oeste por 25 metros 80 cents. de fondo al Este.

Tasacion pfs. 2,870, base para la venta ps. 39,266 mjc.

Segunda propiedad

Cangallo núm. 631, á las 3 de la tarde del mismo dia.

Esta casa se compone de 5 lindas piezas pisos de tabla, umbrales de mármol, algibe, gas, cocina y demas oficinas.

Su terreno consta de 8 metros 60 cts de frente al Sud por 14 de fondo al Norte.

Tasacion pfs. 5,441, base para su venta ps. 72,572 mjc.

Tercera propiedad

Talcahuano núm. 68, á las 4 1|2 de la tarde del mismo dia.

Dicha propiedad edificada tambien á la moderna se compone de 4 lindas piezas, cocina y letrina, gas, aguas corrientes y demas comodidades.

Su terreno se compone de 6 metros de frente al Este, por 15 metros 70 cents. de fondo al Oeste.

Su tasacion pfs. 4,003, base para la venta 53,373 ps. 4 rls mjc.

El remate tendrá lugar en las mismas propiedades el dia y hora fijados. Títulos garantidos para verlos Secretaria de D. Natalio Ponce, Cabildo. El comprador dará una seña al rematador al estender se el boleto, N565 v15 Stbre.

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

El lúnes 11 de Setiembre

A las dos de la tarde en la calle de Defensa núm. 72, de un lindo campo situado en el partido del Cármen de las Flores, cuartel, con una preciosa laguna, magníficas poblaciones, un lindo monte de sauces, álamos, etc., á 2 1|2 leguas del pueblo de las Flores y cuyo detalle se expresa en el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del departamento de la capital de la provincia, D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público y en el dia que al efecto designará un campo y todo lo en él edificado de propiedad de la testamentaria de D. Gregorio Gatica, ubicado en el partido del Cármen de las Flores. El pormenor y tasaciones respectivas es el siguiente:

Un campo de pastoreo compuesto de diez y seis cuadras de frente por veinte de fondo ó sean trescientas veinte cuadras cuadradas	90,000
Un galpon de catorce varas de largo por ocho varas de ancho, techo de paja trenzada	2,000
Una poblacion pared francesa, techo de paja, compuesta de veinte y cuatro varas de largo por siete varas de ancho, con tres habitaciones	4,000
Una ramada	300
Un corral con veinte y cuatro lienzos y cien palos	440
15,000 árboles de sombra entre sauces, álamos y acacios	30,000
10 cuadras alambradas con 300 palos blancos y tres hilos de alambre	2,000
60 arboles frutales, guindos, duraznos, etc.	180
1 puesto con una poblacion de 3 piezas pared francesa, techos de paja, con 14 varas de largo por 4 1|2 de ancho	1,500
	130,420

La base para la venta son sus 2|3 partes $6,947 pesos y por mas datos ocurrir á la secretaria de mi cólega Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.—*Bernatet.*

NOTA DEL REMATADOR—El comprador entregará el 5 o|o sobre el total de la compra.

n561v.11set.

Waldino C. Ponce

Judicial

EN MERCEDES

Alquiler mensual 4000 ps. mjc

BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.

El domingo 1° de Octubre á las 4

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1° del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30. edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fué tasada en Enero del 78 en la suma de 374,139 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos mjc., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20,000 ps. mjc. en garantia de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.

O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.

N583v1° Obre.

Rufino Degreef

De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba
Veinte cuadras antes de llegar á Belgrano
Base 15,000 ps. mjc. la cuadra

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.

Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.

La base de venta son 15,000 ps. mjc. la cuadra de 150 por 150 y aunque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta.

El terreno está arrendado (sin contrata) para hostaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz

Por mas dato ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto. N563v17 Sbre.

POR EL MISMO

En el pueblo del Monte

JUDICIAL

El Lúnes 11 de Setiembre, á las 2 de la tarde, procederé al remate sobre las mismas propiedades, de las fincas y quinta que indica el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia se hace saber que ha sido nombrado el martillero D. Rufino Degreef para que proceda á la venta de los bienes existentes en el Partido del Monte, de pertenencia de la testamentaria de Da. Francisca Ramirez y cuyo pormenor es el siguiente:

EDIFICIO—Un edificio de material con veinte y dos metros de largo por siete metros doce centímetros de ancho á la calle de Entre-Rios, techo de azotea con baldoza, compuesto de tres piezas tres ventanas grandes á la calle con rejas e fierro, dos puertas interiores, un zaguan y puerta de calle con maderas de pino en regular estado, dos piezas bajas de material que sirven una de cochera y otra de letrina, miden nueve metros de largo por siete metros doce centímetros de ancho, techo de zinc en regular estado. Un algibe brocal de material y pilares de fierro. Otro edificio contiguo ubicado en la calle de Entre-Rios esquina á Cañuelas, compuesto de tres piezas de material con un solo cuerpo y mide metros de largo por de ancho, tres ventanas de fierro chicas á la calle de Entre-Rios, tres puertas estensiones y una interior con corredor techo de paja abajo y zinc de canaleta arriba, todo en mal estado. Una pieza chica de material que sirve de cocina de cinco metros veinte centímetros de largo por cuatro metros cuatro centímetros de ancho, techo de paja en mal estado. Una pared de material que divide stos dos epificios, mide 37 metros 30 centímetros de largo por dos metros de alto, con una puerta de comunicacion. Un pozo de balde. El todo edificado en un solar de terreno con su correspondiente título de propiedad, tasado en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda corriente.

OTRO EDIFICIO—Ubicado en la calle Cañuelas y Dolores, esquina, compuesto de una pieza de material de siete metros de largo por 6 metros treinta centímetros de ancho, techo de teja, una puerta á la calle, otra exterior que dá al patio con una ventana de reja de fierro contiguo á éste, una pieza baja de material que sirve de cocina, y mide cuatro metros veinte centimetros de largo por tres metros de ancho, techo de teja, maderas de pino, todo en buen estado. Un pozo de balde, un porton en el corralon edificado en un solar de terreno, tambien con su correspondiente título de propiedad, tasado en la suma de diez mil pesos moneda corriente.

UNA FRACCION DE QUINTA—Una fraccion de quinta señalada en el plano respectivo con el número setenta y dos, ubicada en la calle Cañuelas esquina á la de Entre-Rios, y mide por la parte Norte ciento diez metros noventa y cuatro centímetros, por el Sud setenta y un metro sesenta y seis centímetros y cinco milésimos, y por el mismo costado Sud, el que forma un martillo cuarenta y seis metros quince centímetros, por el costado Este sesenta y cuatro metros y cincuenta centímetros; por el Oeste treintra y un metros sesenta y cinco centímetros y dos milímetros. Una pieza pared francesa con ocho metros setenta centímetros de largo, por cinco metros cuarenta centímetros con techos de zinc y una puerta exterior en mal estado. El todo tasado en la suma de cuatro mil pesos mjc. Ochenta paraisos en la misma quinta á cinco pesos moneda corriente uno.

PLANTAS—En el edificio ubicado calle Entre Rios y Cañuelas—Dos parras con su sarzo de fierro á doscientos cincuenta pesos una. Veinte y seis varios árbales frutales á quince pesos uno; dos naranjos á cincuenta pesos uno; tres granados frutales á treinta pesos uno; veinte y cinco higueras id á veinte pesos uno; tres damascos id á quince pesos uno. Suma total cuarenta y un mil veinte y cinco pesos moneda corriente.

Se previene que no se admitirá oferta que baje de las 2|3 partes de la tasacion. Por esta y para mayores datos ocúrrase á la oficina del Escribano don Ramon Wright donde se encuentra adscripto el que suscribe ó al rematador calle Piedad 80.

Ricardo M. Wright.

NOTA—Los compradores entregarán el 5 p% al firmar el boleto de compra-venta.

N548 v11S.

Vicente Hoyo

Importante remate judicial
EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un parajo donde nadie vende.

Base para su venta las 2|3 partes que son 6,547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1° de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1|2 varas ó sean 15 metros 155 milimetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milimetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milimetros cuadrados; tiene 9 piezas , un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaria del Escribano Roque Repetto, ó nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m. 569 v1° Otbre.

Miguel Welsh

JUDICIAL

De una hermosa propiedad (altos)
252—INDEPENDENCIA—252

Base para la venta, pesos 187,493 con 88 centavos.

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde, venderé al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la hermosa casa situada en la calle Independencia núm. 252, perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pablo Morsalin, tasada en la cantidad de ps 281,240 con 83 cent, siendo la base para la venta las 2|3 partes, ps. 187,493 con 88 cent. la venta será efectuada Ad-Corpus, es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor, de 11 vs. de frente por 69 vs y 30 cent. de fondo—teniendo en el ancho del fondo ó contra frente 13 varas, con una superficie de 831 varas cuadradas, mas 60 cent. de otra. La casa tiene 20 piezas altos y bajos y demás necesarios, produce de alquiler 2000 pesos mensuales, la persona que la subarriende saca tres mil pesos, magnífica renta, ademas la situacion es inmejorable, calle adoquinada con tramway en las boca-calles, é inmediata á la Iglesia de la Concepcion, los interesados que quieran ver el espediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, etc., pueden ocurrir á la Secretaria del señor don N. Reynal O'Connor, Bolivar 21.

n509 v17 set.

Pedro de Elizalde y Ca.

DE UNA BUENA PROPIEDAD
En el pueblo de San Fernando.
TASACION $ 45.000
Base para la venta dos terceras partes,
$ 30,000 mjc.

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde en punto, procederemos á vender por órden del Sr. Juez en lo civil del Departamento de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de doña Petrona Vazquez de Vela, la propiedad en el pueblo de San Fernando, con un terreno compuesto de 97 varas á la calle Bella Vista, por 55 1|2 á la calle General Alvear, con un edificio dividido en cuatro departamentos, produciendo 400 ps. mensuales de alquiler, y además tiene jardines, árboles frutales, alfalfa, etc.

NOTA—Por mas informes, los interesados pueden ocurrir á la casa del Rematador, Piedad número 211.

Títulos garantidos.

n503 v17 set.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por o|o sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS

Judicial

De una hermosísima quinta
CALLE DE CHARCAS
PASANDO OLVIDO
Con mucho edificio antiguo
y gran plantio
EL MIERCOLES 20 DE SETIEMBRE A LAS 4 EN PUNTO

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. Basualdo en el juicio ejecutivo seguido por don Bejamin Jimenez Paz contra el dueño del terreno sobre cobro hipotecario de pesos y cuyo detalle es el siguiente:

140 vs. de frente al Norte ó sean 121 mts. á la calle de Charcas por 142 vs. igual á 123 mts. 97 cts. de fondo al Sud con un edificio de 5 piezas y mas de 1500 árboles frutales muy finos tasada en todos sus ramos en la suma de 268.531 base de venta 2|3 partes que son ps. 179.020 6 rls. mjc.

Por mas datos á los martilleros Bolivar 28.

N596v19Sbre.

POR LOS MISMOS

Judicial

25 por ciento deretasa
EN EL PUEBLO DEL MONTE
De dos buenas propiedades
PERTENECIENTES AL CONCURSO DE
Don Laureano Alejandro
El domingo 24 de Setiembre á las 4 p. m.
En las mismas propiedades
Donde estará la bandera

Rematremos el día y hora indicada las propiedades, indicadas con arreglo y en la misma forma que se expresa en el presente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Bollini y Muro, en el Partido del Monte el dia 24 de Setiembre á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á don Laureano Alejandro, que tramita por la secretaria á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:

Primera propiedad

Un terreno dando frente al Norte, calle de Salta por medio con don Antonio Olivera, 30 metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con doña Tomasa Lopez, 34 metros 80 centímetros al Este calle por medio con don Arturo Perez, 70 metros al Oeste con don Luis M. de la Rosa y don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de 13 metros 30 centimetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metras de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techos de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa, paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon techo de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techo de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 3 metros 50 centimetros de ancho,—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 met. 50 cent. de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de fierro, una habitacion 30 metros de largo por 5 metros 30 centimetro de ancho, jardin, un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno algibe, etc. Tasado en pesos 52,500 mjc.

2|3 partes y base de venta 35,000.

Segunda propiedad

Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con don Santiago Teran, 35 metros 40 centímetros al Norte con don Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho, una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 5 metros de ancho: árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 16,500 ps. mjc.

2|3 partes y base de venta 11.000 ps. mjc.

POR LOS MISMOS

A CONTINUACION

Extra-judicial

De una buena propiedad esquina
Sin base, por lo que den

PERTENECIENTE Á D. FRANCISCO ARAUZ DE NUÑEZ
El Domingo 24 de Setiembre á las 4 1|2 p. m.

Remataremos la propiedad citada compuesto su terreno de 19 varas de frente por 40 de fondo, su edificio es bueno tiene varias piezas de material, techos de teja francesa, un gran zaguan, pozo de balde, cocina y demas comodidades, umbrales de mármol, maderas duras, algunas plantas etc., etc.

Esta situada al N. O de la Plaza antigua calle por medio con la casa de don Cayetano Altube y don Ventura Reynoso, frente al Cafe y Cancha de Altube á una cuadra de la Piña de Oro.

Al mas alto precio. Títulos perfectos.

N574v24Stbre.

M. Billinghurst é hijos

90—SAN MARTIN—90

IMPORTANTISIMO REMATE
EN NUESTRO ESCRITORIO
90—Calle de San Martin—90

De 12 leguas de campo de primer órden

En el partido de Juarez, conocidos por la "Loma Alta" y "La Tinta", distante 6 leguas del pueblo del Tandil, lindando con el égido de Juarez, dividido en 12 lotes, perteneciente á la testamentaria de la señora doña Petrona Vazquez de Vela. Tasacion total ps 6.167,717 mjc.—Base para la venta 2|3 partes—Pesos 4.111,809 mjc.

De órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en los planos litografiados para distribuirse, consta la tasacion y base de venta de cada lote.

EL JUEVES 14 de Setiembre, á las 2 en punto de la tarde, procederemos á vender en público remate, los 12 lotes de campo arriba designados, mensurados y divididos, segun los planos que se distribuirán.

La venta se efectuará por uno ó mas lotes, á gusto de los compradores.

Lote núm. 11—26,671,068 metros cuadrados, ó sea 0,987,875 leguas cuadradas á 480,000 pesos legua: total ps. 474,143 mjc.

Base para la venta, pesos 313,096 mjc.

Lote núm. 12—28,804,170 metros cuadrados ó sea 1,066,884 legua cuadrada á 460,000 pesos legua; total pesos 490,766 mjc.

Base para la venta, pesos 327,178 mjc.

Lote núm. 13—29,142,550 metros cuadrados ó sea 1,079,454 legua cuadrada á 500,000 pesos legua; total pesos 539,727 mjc.

Base para la venta, pesos 359,818 mjc.

Lote núm. 14—26,998,416 metros cuadrados ó sea una legua cuadrada á 480,000 pesos legua; total pesos 480,000 mjc.

Base para la venta $ 320,000 mjc

Lote núm. 15—27,346,548 metros cuadrados ó sea 1 012,891 legua cuadrada á 500,000 psos la legua; total: ps. 506,447 mjc.

Base para la venta $337,632 mjc.

Lote núm 16—Con potrero de piedra 29.777,429 metros cuadrados ó sea 1.095,450 legua cuadrada á 500,000 pesos legua y 10,000 ps. el potrero: total ps. 557,725 mjc.

Base para la venta $371,816 mjc.

Lote núm. 17—29,762,505 m tros cuadrados ó sea 1.102,350 legua cuadrada á 530,000 pesos legua; total ps. 583,264 mjc.

Base para la venta ps. 389,508 mjc.

Lote núm. 20—29,793,964 metros cuadrados ó sea 103,541 legua cuadrada á 530 000 ps. legua total: ps. 85,502 mjc.

Base para la venta ps. 390,538 mjc.

Lote núm. 21—30.132,330 metros cuadrados ó sea 1.117,930 legua cuadrada á 530,000 ps. legua; total: ps. 522,502 mjc.

Base para la venta ps. 395,000 mjc.

Lote núm. 22—26.964,642 metros cuadrados ó sea 9.998,749 legua cuadrada á 530,000 ps. legua; total: ps. 29. 337 mjc.

Base para la venta, pesos 352,890 mjc.

Lote núm. 23—23,977,376 metros cuadrados ó sea 0,862,176 legua cuadrada á 470,000 pesos legua: total: pesos 417,779 mjc.

Base para la venta, pesos 278,518 mjc.

Lote núm. 24—23,485,290 metros cuadrados ó sea 0,869,900 legua cuadrada á 470,000 pesos legua; total: pesos 409,223 mjc.

Base para la venta, pesos 272,815 mjc.

Estos campos que lindan por un costado con el égido del pueblo de Juarez, están por el otro estremo situados á seis leguas del pueblo del Tandil, lindando á mas por el Este con D. Mariano Casares, por el Sud con D. Inocencio Ortiz y D. José Buteler, por el Norte con D. Felipe T. Vela, D. Pedro Pablo Peñalva y D. Juan F. Vela, por el Oeste con D. Pastor Obligado, D. Ramon Lastra, D. Pedro Udaquiola y D. Mariano Dominguez.

Llamamos la atencion de los que desean emprender negocio de campo, sobre la calidad indisputable de los que ofrecemos en venta, oportunidad que no se presenta todos los dias; sinó cuando hay como ahora, que liquidar una testamentaria.

NOTA—Exigiremos de los compradores la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantia sobre el valor de cada lote, antes de firmar el boleto.

Por planos y otros detalles, ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90. N495 v14set

Manuel Marasso y Ca.

JUDICIAL

De una casa en el pueblo de Quilmes.

El Domingo 10 de Setiembre

A las 2 de la tarde, Procederemos á vender en remate público por órden del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Don Martin Bustos, en los autos testamentarios de D. Enrique A. Green; una propiedad ubicada en el pueblo de Quilmes, compuesta de 10 habitaciones, un gran galpon de 35 metros 38 centímetros de largo, por 40 metros de ancho, con techa de teja con 1 hilada de ladrillo, teniendo las demás piezas azotea con tirantes de pino de tea, pisos de madera, los muros y paredes del edificio de ladrillo, asentado en barro, reboque de cal, zaguanes y corredores con piso de baldosa, cocina, letrina, pozo de balde y jardin, etc el terreno se compone de 21 metros 65 centímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo, lindando por el N. E. calle en medio con Francisco Younger, por el N. O. con Da. Maria Viera por el S. E. calle en medio con Da. Marcelina Ibarra y por el S. O. con Don Manuel Correa. Todo lo que está tasado en la suma de ps. 59,349 mjc. con 78 centavos. Siendo la base para la venta las 2|3 partes que son 39,566 pesos 52 cts. mjc.

POR LOS MISMOS

Y en los mismos autos, procederemos á vender 2 lotes de terreno situados en el pueblo de San Vicente, cuya ubicacion y estension es la siguiente: el primero se compone de 71 metro 87 centimetros de frente sobre la calle de Colon, lindando con D. Cárlos Sechi; 86 metros 60 centimetros de fondo por un lado, lindando calle nueva en medio con don Juan Luero, 52 metros 83 centímetros en el frente del fondo, lindando calle Laguna en medio con el otro lote que sigue y 88 metros 76 centímetros por el otro lado, camino real en medio, con D. Cipriano Avila, previniéndose que este terreno comprende tres fracciones, señaladas con los números 1, 2 y 3. El otro lote se compone de dos fracciones marcadas con los números 1 y 2, y se componen en su totalidad de 56 metros 22 cts. lindando calle Laguna en medio con el terreno anteriormente espuesto, 86 metros 60 cts. de fondo por un costado lindando calle en medio con D. Juan Adam, 32 metros 42 centímetros en el frente del fondo, lindando calle de San Lorenzo y 88 metros 19 cts por el otro costado opuesto, lindando con D. Cipriano Avila. Estos terrenos están avaluados en la suma de ps. 3,000 mjc. siendo la base para la venta las 2|3 partes que son ps. 2,000 mjc.

La venta de estos terrenos se efectuará en nuestro Escritorio Alsina 46, el Lúnes 11 de Setiembre á las 3 de la tarde. Por mas datos y ver los títulos, ocurrir á la oficina actuaria de D. Saturnino Garcia, en Cabildo. 487 v10 set

POR LOS MISMOS.

JUDICIAL

De una casa en la Boca del Riachuelo
Calle General Lamadrid 163

EL VIERNES 8 de Setiembre á las 4 de la tarde

Venderemos bajo la base de ps. 28540 mjc. esta propiedad por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Don Martin Bustos en los autos testamentarios de Don César Gianetto. El terreno mide 7 vs. de frente al Sud ó sean 6 metros 6 centímetros por 50 vs. de fondo al Norte, ó sean 43 metros 30 centímetros.—El edificio se compone de 7 piezas de madera con techo de zinc, pozo de balde, 1 peral y 6 piés de parra etc. Todo lo que está tasado en la suma de ps. 42,975 mjc.

Por mas datos ocurrir á la oficina actuaria del señor Ibarra ó á los martilleros Alsina núm. 46 y en la Boca, General Brown núm. 53—188 v. 8 S.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL!
¡¡¡GRAN SUCESO!!!

24 horas! bastan para curar radicalmente *cualquier dolor reumático.* En tres dias! cúranse los *reumatismos crónicos! agudos! articulares! gotas! hinchazon!* aunque existan desde *algunos años*, con las fricciones del justamente afamado *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza preparado por el Dr. Wandick de Amsterdan.

Es sabido que el avestruz á mas de ser el mas grande de las aves, posée el *estómago mas caliente*, y por tanto que el óleo estraido de las *yemas de sus huevos, penetrando fácilmente* por medio de las fricciones hasta la *médula de los huesos*, tenga la virtud, ya probada *millares de veces*, *de calentar y hacer desaparecer los dolores reumáticos*, que son siempre producidos por los *frios y la humedad de la estacion*: va un prospecto en 6 idiomas.

Depósito por mayor y menor, con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Calle Cangallo 322 y Drogueria Torres y Cia. Defensa 69.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! Esta cruel enfermedad cúrase para siempre *y sin peligro* con el afamado *"Fluido de Java* del Dr. Wandick" de Amsterdam, compuesto con plantas onctuosas de la India China; *alivia instantáneamente* y cura en pocos dias! Sin nunca volver. Hay el modo de emplearse, en seis idiomas.

Depósitos—calle Cangallo 323; Drogueria San Francisco. Defensa 69.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enermedades con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Buchouser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas, desde 4 especificos arriba.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública. Drogueria San Francisco, Defensa 69.

CALLOS! CALLOS!

Cúrase radicalment en 6 dias, para siempre, con la afamada Pomada Wiaka de Gand, por prospectos depósito Defensa 69.

Estómago

TODOS!!

Los que sufren de esta enfermedad, *aunque sea de muy antiguo!* pueden curarse *radicalmente* con la aplicacion de la afamada TELA-PRODIGIO de los antiguos monjes, que es tambien soberana para curar *reumas de pecho! la tos! opresion! heridas! llagas! vértigos* y

CUALQUIER DOLOR!!!

Nunca puede hacer mal ni ocasionar irritacion á la piel. Por mas detalles se dará el prospecto, contando cuatro pájinas impresas, en el único depósito por mayor y menor. *Bazar Parisien*, 317 calle Sarandi, Montevideo. En Buenos Aires: drogueria San Francisco, Defensa 69.

LOS PELOS

BELLEZA PERFECTA
LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el menor peligro! con la Pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *isa como un espejo!!!* Defensa 69.

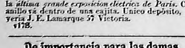

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *mueco de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de Paris*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria J. E. Lamarque 57 Victoria. v178.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

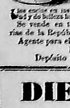

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura. Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservara, de seguro, los dientes y las encias en sus mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Londres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

COLCHON ELASTICO PERPETUO

PRIVILEGIADO POR EL

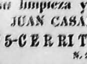

SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

El rival de los colchones
Por su limpieza y elegancia

JUAN CASABO

275-CERRITO-277

N. 247 v. 16oct.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

De **GRIMAULT y Cª**, *Farmacéuticos en Paris*

La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. La **Pepsina Grimault y Cª**, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. Es la sustancia que unida al ácido láctico, transforma en el estómago la carne en un liquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.

Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida más generalmente por los médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El **Elixir de Pepsina de Grimault y Cª**, preparacion agradable, cura, ó evita:

Las **Malas digestiones**,	Los **Calambres de Estómago**,	La **Jaqueca**,
Las **Nauseas y las Acedias**,	Los **Vómitos**,	Los **Embarazos gástricos**,
Las **Gastritis y Gastralgias**,	La **Diarrea**,	Las **Enfermedades del hígado**.

Combate los *vómitos* de las *mujeres en cinta* y dá fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.

Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y Cª y el sello del Gobierno francés

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmácias y Droguerías

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm.

OLIVER Hnos. Y Cª.

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires

jl 30 pte.

EL MEJOR CAFÉ

Es el que se vende en el almacen

"LA FAMILIA"

400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÉES á 20, 25, 30 y 40 ps. libra.

Comestibles
Bebidas
Conservas

SE LLEVA

A domicilio

263 v23 Dbre.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

Pomada de Eucaliptus

Unico específico hijiénico y seguro

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por si sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.

Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de **Salvador.**

Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.

Se encuentra en venta en los puntos siguientes:

Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.

Deposito general: Peluqueria de Ruiz y Roca

Florida 230, esquina de Corrientes

SUCURSAL: Defensa 48 — RECOBA VIEJA

ACABA DE SALIR

DEBATE HISTORICO

REFUTACION

A las comprobaciones históricas

SOBRE LA HISTORIA

DE BELGRANO

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

2º Tomo en 8º . . . . 120 ps.

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

JARABE DE SÁVIA DE PINO MARÍTIMO

DE LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos.

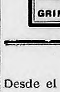

Desde la más remota antigüedad, los médicos han reconocido que las emanaciones balsámicas y resinosas que contienen el alquitran en el estado naciente, eran soberanas en todas las afecciones de las vias respiratorias.

El **Jarabe de Sávia de Pino de Lagasse** que encierra en estado de concentracion todos los principios del pino marítimo de las Landas de Burdeos es un poderoso remedio para combatir:

la **Tos.**	la **Bronquitis.**	el **Constipado.**	las **Rouqueras.**
el **Hipo.**	el **Asma.**	los **Catarros.**	la **Extincion de voz.**

CADA FRASCO LLEVA LA MARCA DE FÁBRICA Y EL SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS.

GRIMAULT y Cie, 8, Rue Vivienne, Paris, y en las principales farmácias y droguerias.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de abril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	17
Parque	6 20	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 25
Once Setiembre	6 30	7 20	10 30	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 35
Almagro	6 35x		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 40
Caballito	6 40		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 45
Flores	6 45		10 45	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 50
Floresta	6 50		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	9 55
Liniers	7		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 05
Ramos Mejia	7 05		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 10
Moron	7 20		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	10 25
Ituzaingó	7 35		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 45	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 55	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, legada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Gral. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		9 10
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40x
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	3
Parque	7 05
Lujan, llegada	9 10
Id salida	9 25
C. Keen	10 05
Azcuénaga	10 35
San Antonio	11 05

REGRESOS

ESTACIONES	16
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Id salida	5 45
Parque	8

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	3	9
Parque	7 05	3 05
Merlo, llegada	8 10	4 35
Id salida	8 25x	4 50x
C. Suarez	8 40	5 05
Marcos Paz	9 10	5 35
General Hornos	9 40	6 05
General Las Heras	9 55	6 20
General Zapiola	10 20	6 55
Lobos	11	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25x	4 50
Id salida	8 30	5 05
Parque	10 05	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

SÁNDALO GRIMAULT

Farmacéutico de 1ª Clase en Paris

Estas cápsulas cortan los flujos en 48 horas, suprimiendo el **Copaiba**, la **Cubeba** y las **Inyecciones.**

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias

ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

OREZZA

Agua mineral ferruginosa acidulada, la más rica en hierro y ácido carbónico.
Esta **AGUA** no tiene rival para las curaciones de las
GASTRALGIAS — FIEBRES — CLOROSIS — ANEMIA
y todas las enfermedades derivadas de
EL EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE
SOCIEDAD CONCESIONARIA, 131, Boulevard Sébastopol, en PARIS
Depósitos en Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cª y en la DROGUERIA del PUEBLO.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; ó impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y drogueria de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras á hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

NO MAS DOLORES DE MUELAS!
si se hace uso del
ELIXIR DENTÍFRICO
de los
RR. PP. BENEDICTINOS
de la ABADIA de SOULAC (Gironda)
Dom MAGUELONNE, Prior
Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880; las Mayores Recompensas.
INVENTADO EN EL AÑO DE **1373** POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD
AGENTE GENERAL:
SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos
Buenos-Ayres: CHAROST, 51, Belgrano; HAMMER y PELTZER; DEMARCHI, PARODI y Cª.

Receptoria de Hacienda

DE

CORONDA

Se previene á los deudores morosos de Contribucion Directa que á continuacion se detallan que si en el término de quince dias á contar desde la fecha no se presentan á esta Receptoria á pagar las cuotas y multas que adeudan, se procederá á la venta de sus propiedades ó de una fraccion de ellas hasta cubrir el importe de lo que adeudan:

Juan P. Lopez, Brand y Petterson, herederos de Rosendo Ma. Fraga, sucesores de P. Brand, Juan Rusiñal, Pedro M. Rojas, Juan Kelli, Picharson E. y Callbot, Ana Maria de Sonbrand, Baldomero Martinez, Antonio Zubelzu, Apolinario Benitez Guillermo Averi, testamentaria de Victoria Gomez, Antonina Bustamante, Rosaura de Correa, Pedro Rincok, Silvestre Leiva, herederos de Antonio Saconi, Santiago Watt, Juan Arig, Roselibet y Cia. Antonio Russo, Benito Acosta, Jose Cabral, herederos de Cabral, Josefa Cordoba, Juana Gomez, Nazario Correa, F. C. Central Argentino, Andrés Hotz, Juan Miglia, Fortunato Correa, Francisco Cabral, Francisco Barroto, S. Anderson, Cullen y Aldao, Camilo Aldao, Juan Georgis, Antonio Gruner, Juan Bisso, J. Voyth, Juan Froy, Juan Bochetin, Josefa Gimenez, testamentaria Celedonio Jurao, Concepcion de Quista, N. Fernandez, herederos Villalva, Marta L. de Arguello, Gregorio Oroño, Francisco Zucchi, testamentaria Ignacio Ibarra, Rufina Santa Cruz, Fausto Gomez, D. Adderburg, Dias y Ascona, Candelario Montenegro, Manuela L. de Alarcon, testamentaria Amadeo Barrante, Encarnacion V. de Maradona, testamentaria Samuel Laffone, Juan J. Martinez, Anselmo Quiroga, Bonifacio Medina, Domingo Mendoza, Gualterio Smythies, Guillermo Ayman, Segundo Chico, José Frayre, Domingo Bonetto, Atanasio Palenque, Ramon Gomez, Eliseo Gimenez, Alejandro Teráneo, Pio Chiodi, José Trufa, Cárlos Biacci y Julian de Bustenza.

Coronda, Agosto de 1882.

Juan Larrechea.
Receptor de Hacienda

N608v20Sbre.

Avisos municipales

LICITACION MUNICIPAL
DE
EMPEDRADOS

No habiéndose presentado sino una sola propuesta en la licitacion practicada para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público (14 cuadras) llámase nuevamente por paopuestas cerradas para el lunes 11 de Setiembre á las 2 p. m.

Las propuestas deben hacerse por una ó mas cuadras señalándose el plazo en que se dará concluida la obra.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias, despues de recibida, en la parte que corresponde á la Municipalidad y de los vecinos se hará de acuerdo á lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguno.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1882.

El Secretario.

v11Sbre.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandae, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3322. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años: la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*

a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1861 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.

C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivaroia en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882. v25 Sbre

Prefectura Marítima

«FÉLIX DE STEFANO

El dueño del pailebot nacional "Félix de Stefano" don Miguel Di Stefano comparecerá ante la oficina del Oficial 1º de esta Reparticion, dentro del término de diez dias para ser notificado de una resolucion relativa al deshacimiento de dicho buque, previniéndosele que en caso contrario se procederá segun corresponda. Buenes Aires, Setiembre 6 d 1882.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

626v17S.

BALLENERA ENCONTRADA

Por el presente se cita llama y emplaza, por el termino de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ballenera encontrada abandonada por las autoridades marítimas del Riachuelo, á fin de que se presenten á deducir sus acciones ante esta reparticion, previniéndose que vencido que sea dicho término, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las dimensiones de la embarcacion son las siguientes:

Eslora	9 metros	80 centésimos
Manga	3 "	60 "
Puntal	1 "	70 "

No conteniendo mas útiles que un palo.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
O. M.

N52 v15S.

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, cuyas señas son las siguientes:

Construccion á bucena, madera de pino blanco: pintado de blanco, teniendo cinco metros de eslora, cuatro metros sesenta centimetros de manga y sesenta y dos centimetros d puntal.

Vencido que sea dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
O. M.
N556 O23 S.

Edictos Judiciales

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á D. Juan Molina para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala de este Juzgado á prestar declaracion en el proceso seguido contra Pascual Santiestevan y Pedro Robles. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

P. Lacasa
Secretario

630v13S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Vicente Spontoni para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala de este Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Juan Bautista Rapalini. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

P. Lacasa
Secretario.

629v13S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Narciso T. Iñarra

N635v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita, llama y emplaza por el término de seis dias á D. Pascual Jaulesque, Horacio Magdalena, Antonio Rossi, Angel Falco, Vicente Testa, Agustin Conti y José N. para que comparezcan ante el Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra José Cazola, por homicidio. Buenos Aires, Setiembre 5 de 1882.

Eduardo French.
Secretario

N634v13S

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra

628v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636s7v8O.

Se hace saber al prófugo Pascual Maldechori, que en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado á Da. Margarita Cabolate ha rer caido el siguiente auto: Setiembre 4 de 1882. Resultando de autos que el prófugo Pascual Maldechari no ha comparecido, no obstante habérsele citado tres veces distintas,—haciéndose efectivo el apercibimiento decretado,—declárase rebelde debiendo entenderse la secuela con los Estrados del Juzgado. Hagáse saber esta providencia en la forma de estilo durante tres dias. Torres—ante mi L. M Gonzalez. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

L. M. Gonzalez.
Secretario.

N618v10s.

Se hace saber al prófugo Juan J. Dias que en la causa que se le sigue por defraudacion de dineros municipales ha recaido la siguiente providencia: Setiembre 1º de 1882.—Resultando de autos que el prófugo Juan J. Dias, no ha comparecido, no obstante habérsele citado tres veces distintas; haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, declárase rebelde, debiendo entenderse la secuela del juicio con los Estrados del Juzgado; hagásele saber esta providencia en la forma de estilo, durante tres dias. Torres—ante mi, L. M. Gonzalez, Secretario.—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

L. M. Gonzalez.
Secretario.

N619v10s.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier titulo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. D. Pastor S. Obligado se cita á don Juan Mayan para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de tres dias á prestar declaracion, debiendo empezar á contarse dicho plazo desde la publicacion del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1882.

Firmado—

Horacio J. Ferrari
Secretario

617v8S.

Se les hace saber por el presente á los señores D. Mariano, D. Marciano y D. Victor Gonzalez, que han sido regulados por el Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Aditardo Heredia, los honorarios del Procurador D. Máximo Garay en los autos seguidos por la sucesion de don Justo Gonzalez contra don Facundo Avila, en la suma de siete mil pesos m/c. (7000) dichos autos tramitan por la oficina del Secretario D. Ramon Wrigth á la que se halla abscrito el que suscribe. Buenos Aires á 2 de Setiembre de 1882.

Ricardo Wrigth.

N609v9Sbre.

Por disposicion de D. Pablo E. Diaz Juez Comisario del concurso formado á D. Andrés Ginochio se convoca á junta general de acreedores para el dia 7 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de tomar en consideracion las bases de concordato que en ese acto paesentará el fallido.

La reunion tendrá lugar en la sala del Juzgado de Comercio bajo la presidencia del Juez Comisario con los acreedores que concurran. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.—Adolfo Cordero, Secretario, Oficina Cabildo 2º patio. N601v6Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Luis A Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Bajocchi, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*Sebastian Martinez.*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Roque Jacinto Perrucati, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 28 de 1881.—*Eduardo G. Oliver.*

n499 v9 set.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio M. Caviglia, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*Sebastian Martinez.*

n500 v9 st

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Juan Aguerrondo, á fin de que, dentro de dicho término, se presenten por ante el Juzgado á cargo de S. S. y secretaria de D. Ramon Meiró, á la que se halla adscripto el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, cabildo, altos.

n498 v9 set.

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Barbosa de Costa, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1882.—*Adolfo Lamarque*, Oficina, Bolivar núm. 21 Cabildo.

n313 v11 set.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de doña Eladia Canabal, por cualquier titulo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1882—*Manuel Garay.*

n506 v10 set.

Por disposicion del Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. José Soza por cualquier titulo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe

Buenos Aires, Agosto 12 de 1882.

Manuel Garay.

Nº 522 v 15 de Sbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Aurelia Barrachi á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.*

N531 v17S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silveyra.*

N562 v24S.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Mas nuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveyra.*

N568v26 Sbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendieta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveira.*

N575V27Sbre.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Martina Calderon de Diaz, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,

Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.

Abel Miranda.
Secretario.

N552 v23S.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias á doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.*

N572V27Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á titulo de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.*

N586v30 Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaria de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires; Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.

N592v30Sbre.

El señor Juez Letrado de lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha dispues se cite, llame y emplaze á Da. Ramona Ruiz para que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente, comparezca por su Juzgado y Secretaria de don Estanislao Lopez, Bolivar 21—á la que me hallo adscripto á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en los autos seguidos por la Municipalidad de la ciudad contra la testamentaria de don Romualdo Ruiz sobre ceroo de un terreno: bajo apercibimiento de que si así no lo verificase se le nombrará un defensor. Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Pedro Bernalet.*

N587v11Sbre.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ardenado se cite por medio del presente á don Francisco Lertola para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declarrcion en la causa sguida contra Gabriel Rodriguez. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

P. Lacasa
Secretario.

N602v8Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882

Cárlos Silveyra

N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ó acreedores para que en perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaria del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.*

590v29Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.